| | |
|---|---|
| **DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA** | **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO** |
| **FECHA** | Octubre 2025 |
| **OBJETO** | Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el fin de lograr la implementación de estrategias y actividades orientadas a fortalecer las actividades conexas a la pesca y acuicultura como son la conservación, comercialización, procesamiento y transformación de productos pesqueros provenientes de actividades artesanales a nivel nacional. |
| **NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** | De acuerdo con objeto del presente convenio, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es: |

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|
| (90) Servicios de viajes, alimentación y entretenimiento | (11) Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | (70111600) Facilidades para encuentros |
| (70) Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | (10) Pesquerías y Acuicultura | (70101800) Recursos Pesqueros |
| (70) Servicios de contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna | (10) Pesquerías y Acuicultura | (70101900) Acuicultura |
| (86) Servicios educativos y de formación. | (10) Formación Profesional | 86101700) Servicios de capacitación vocacional no científica |
| 93) Servicios políticos y de asuntos cívicos. | (14) Servicios comunitarios y sociales | (93141900) Desarrollo Rural |
| 80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos | (14) Comercialización y distribución | 80141600) Actividades de ventas y promoción de negocios |
| (86) Servicios Educativos y de Formación | (10) Formación Profesional | (86101500) Servicios de Entrenamiento en Agricultura y Silvicultura y Otros Recursos Naturales |
| (21) Maquinaria y Accesorios para Agricultura, Pesca, Silvicultura y Fauna | (11) Equipo de pesca y acuicultura | (21111600) Equipo para Acuicultura |

| | | |
|---|---|---|
| (24) Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales | (13) Refrigeración Industrial | (24131500) Refrigeradores Industriales |
| | | |
| (24) Maquinaria, Accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales | (13) Refrigeración Industrial | (24131600) Congeladores Industriales |
| (39) Equipos, suministros y componentes eléctricos | (12) Equipos, suministros y componentes eléctricos | (39121000) Equipamiento para distribución y conversión de alimentación |
| (41) Equipos y Suministros de Laboratorio, de medición, de Observación y de Pruebas | (11) Instrumentos de Medida, observación y ensayo | (41111500) Instrumentos de Medición de Peso |
| (26) Maquinarias y Accesorios para la generación y distribución de energía | (11) Baterías y Generadores y transmisión de energía cinética | (23111600) Generadores de potencia |
| (23) Maquinarias y Accesorios para la manufactura y procesamiento industrial | (18) Equipo Industrial para alimentos y bebidas | (23181600 ) Maquinaria para corte de alimentos |
| (23) Maquinarias y Accesorios para la manufactura y procesamiento industrial | (15) Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales | (23152900) Maquinaria empacadora |

**DESCRIPCIÓN O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO**

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, a través de la resolución 1850 de 2019 estableció el Programa de Fomento, cuyo objeto es *"Establecer el Programa de Fomento a proyectos e iniciativas productivas en pequeña y mediana acuicultura, acuicultura de subsistencia, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como mecanismo para el desarrollo productivo en el territorio nacional, a través del apoyo para la implementación de proyectos o iniciativas productivas sostenibles, bajo la línea de entrega de manera definitiva a las asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o formas organizativas formales y similares, de pescadores artesanales, acuicultores de pequeña y mediana escala, y de subsistencia, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesqueras y de la acuicultura, de bienes, equipos, insumos, elementos, materiales, al igual que la adecuación y/o construcción de infraestructura requerida para el ejercicio de las actividades productivas mencionadas, de conformidad con el principio de transparencia de la administración pública, con el fin de contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida y la generación de ingresos de las poblaciones de pescadores artesanales, acuicultores y pequeños comerciantes, principalmente, los cuales deberán estar debidamente asociados u organizados formalmente, lo cual propenderá por el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura".*

Con la implementación del programa de fomento, la entidad, ha evidencia que existen factores

socioeconómicos que afectan el desarrollo de las fases que se presentan en la actividad pesquera, para el caso en particular hablando del proceso posterior a la extracción del recurso pesquero como es el componente de ACTIVIDADES CONEXAS, se ha evidenciado que mismo requiere de un acompañamiento, una la formulación de proyectos e iniciativas productivas, la cofinanciación y su respectivo seguimiento, propendiendo por el mejoramiento productivo e innovación tecnológica en este sector, con el propósito de aportar a la consolidación de dichas actividades como alternativas económicas y como una oportunidad para diversificar las actividades agropecuarias, generar empleo, aliviar la pobreza, contribuir a la seguridad alimentaria, mejorar los ingresos de la población objeto y asegurar su sostenibilidad, bajo los principios de competitividad y sostenibilidad de los procesos productivos, y para el manejo sostenible de los recursos pesqueros, con la implementación de acciones orientadas a fortalecer y mejorar las condiciones de la comercialización del producto, para hacer más segura, eficaz y eficiente tal actividad económica.

Para el caso de la línea de ACTIVIDADES CONEXAS específicamente se busca generar acciones tangibles y concretas para el impulso del sector, bajo una oferta institucional que permita no solo la entrega de bienes, insumos, equipos, herramientas, suministros y/o similares de uso cotidiano y de vital importancia para el ejercicio de las actividades conexas, sino que impregne de un valor agregado a quienes desarrollan esta actividad, a través de la sensibilización y capacitación sobre las buenas prácticas productivas y de manejo del recurso pesquero, entre otras. De otra parte, la AUNAP ha identificado que se requiere de medidas integrales que incentiven a las comunidades a participar en procesos de fortalecimiento, que propendan por una sostenibilidad integral en el tiempo, siendo el programa de fomento un complemento ideal para ello, dado que los mismos deben ser integrales y sostenibles, entendiendo que los pescadores son una población vulnerable, con enormes necesidades en cuanto a generación de ingresos, seguridad alimentaria, falta de oportunidades en educación, entre muchos otros factores; por lo que a través de estas acciones tangibles, las comunidades de pescadores artesanales o pequeños acuicultores que se involucran en todas las etapas diferentes de la actividad pesquera, quienes perciben el compromiso de la entidad y apropian estas medidas en beneficio propio y de su entorno.

Las gestiones de las acciones que se esperan desarrollar a través de este convenio de asociación se encuentran encaminadas al fomento del sector de la pesca artesanal y la pequeña acuicultura, específicamente en las actividades conexas, las cuales son

1. Conservación del producto pesquero.
2. Procesamiento del producto pesquero.
3. Transformación del producto pesquero.
4. Comercialización de productos pesqueros.

De igual forma es importante indicar, que la AUNAP con el paso de los años de implementación del programa de fomento, pudo identificar que el programa requería la implementación de una metodología diferente, enfocada en un acompañamiento técnico integral, que contemple procesos de sensibilización y fortalecimiento en aspectos organizativos, tecnológicos, financieros y de mercadeo, sectores caracterizados por su baja producción y rentabilidad, específicamente para el componente de actividades conexas, lo anterior se encuentra asociado al limitado nivel organizacional, una desordenada aplicación de tecnología en el manejo del producto pesquero posterior a la pesca o el cultivo, escasez de productos para el acopio, los servicios de frío para el manejo y la conservación de la producción, falta de insumos que potencialicen la etapa de procesamiento del producto pesquero, lo cual genera una necesidad de distribuir

el pescado en la menor brevedad posible después de la captura, obligando a aceptar por parte del comercializador un precio injusto que en ningún caso retribuye el esfuerzo o el trabajo desarrollado.

El Plan Nacional Para el Desarrollo de la Acuicultura Sostenible - PLANDAS, adoptado como política permanente para la acuicultura en Colombia, reconoce el importante potencial para el desarrollo de esta actividad productiva que se sustenta en una gran riqueza hídrica tanto continental como marina, un clima adecuado para el cultivo de especies tanto tropicales como subtropicales y una amplia gama de organismos acuáticos con aptitud para la domesticación. Aún cuando la actividad acuícola ha crecido en forma acelerada en las últimas décadas, el desarrollo y consolidación del sector ha sido lento y parcial en relación a su potencial y comparado con otros sectores agropecuarios. Su participación en la generación de riqueza es muy baja y el aporte a la satisfacción de las necesidades alimentarias de los consumidores colombianos en general y de los pobladores rurales y urbanos más pobres, en particular, no es muy significativo.

Dentro de las debilidades relacionadas con el consumo y los mercados interno y exterior se identificó una deficiente logística y capacidad de la red de frío en muchas zonas acuícolas, debido a esto el PlaNDAS, establece los ejes estratégicos donde se hace necesario el fortalecimiento de estos procesos

| ÍTEM | EJE DE DESARROLLO | OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | CONDICIÓN |
|---|---|---|---|
| D | MEJORAMIENTO DE LA SANIDAD, BIOSEGURIDAD, BIENESTAR ANIMAL, CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL SUBSECTOR DE LA ACUICULTURA NACIONAL | · Crear e Implementar mecanismos de bioseguridad para la prevención, diagnóstico y control de enfermedades.<br>· Promover la creación y aplicación de medidas de bienestar animal.<br>· **Asegurar la calidad, la inocuidad alimentaria y la trazabilidad de los productos de la acuicultura.** | EFICIENCIA |
| F | INCREMENTO DEL CONSUMO INTERNO DE PRODUCTOS PESQUEROS Y DE LA ACUICULTURA Y FORTALECIMIENTO DE LOS MERCADOS INTERNO Y DE EXPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ACUÍCOLAS NACIONALES | · Incrementar el consumo per cápita de los productos de la pesca y la acuicultura.<br>· Consolidar el mercado interno de productos pesqueros y de la acuicultura.<br>· Incrementar las exportaciones de productos de la acuicultura, tanto de consumo como ornamentales. | EFICIENCIA |

Como parte del Eje de Desarrollo D, ***Mejoramiento de la sanidad, bioseguridad, bienestar animal, calidad e inocuidad alimentaria en el subsector de la acuicultura nacional,*** dentro del objetivo estratégico 3, Asegurar la calidad, la inocuidad alimentaria y la trazabilidad de los productos de la acuicultura, se encuentra la línea estratégica D.3.1. Aseguramiento de la calidad de los productos y subproductos de la acuicultura, donde se identificó como una de las acciones necesarias que la AUNAP, el Consejo Nacional de la Cadena de la Acuicultura y la Organización Gremial Nacional de Acuicultores coordinarán acciones con el INVIMA y las Secretarías de Salud para que estas mejoren el control en la aplicación de la normatividad relacionada con la cadena de frío para productos de la pesca y la acuicultura en centros de acopio y distribución.

Así mismo en la línea estratégica D.3.2. Aseguramiento de la inocuidad y la trazabilidad de insumos y productos de la acuicultura, una de las acciones a desarrollar es que el Consejo Nacional de la Cadena de la Acuicultura y la Organización Gremial Nacional de Acuicultores promoverán las acciones para capacitar a los productores en el mejoramiento de los empaques para reforzar la inocuidad alimentaria, conservando cadenas de frío y evitando la contaminación cruzada, de tal forma que genere seguridad para el consumidor colombiano.

De otra parte, en el Eje de Desarrollo F, **Incremento del consumo interno de productos pesqueros y de la acuicultura y Fortalecimiento de los mercados interno y de exportación de los productos acuícolas nacionales,** se ha identificado que los procesos de comercialización y mercadeo de la pesca y la acuicultura carecen de suficiente información e investigación relacionada con tendencias del mercado, presentación, precios y tipo de empaques, niveles de congelación por especies, calidad en el manejo de frío, canales de transacción, requisitos para exportación y demandas de productos por parte de países consumidores, entre otros; igualmente, hay carencia de una red de comercialización que incluya proveedores organizados y eficientes, centros de acopio y soporte de infraestructura para los procesos comerciales, transporte adecuado.

La Política Integral Para El Desarrollo De La Pesca Sostenible En Colombia - Política Integral de Pesca, establece dentro de la síntesis diagnóstica del sector pesquero nacional, los altos costos de producción y operación asociados al factor de Infraestructura y Logística, y de dispersión en la oferta de apoyo nacional e internacional para el desarrollo de la actividad pesquera, asociados al factor de Medidas e Instrumentos de Apoyo a la Actividad.

En desarrollo de ello, la Política Integral de Pesca señala los factores o condiciones de interés y los convierte en los ejes estratégicos necesarios para su implementación; a partir de lo cual, se resaltan los siguientes:

| ÍTEM | EJE ESTRATÉGICO | DESCRIPTOR | CONDICIÓN |
|---|---|---|---|
| C | INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA | · Muelles, embarcaderos y astilleros.<br>· Vías, aeropuertos y pasos de frontera.<br>· **Plantas de proceso.**<br>· Embarcaciones, equipos e insumos.<br>· **Red de frío.**<br>**· Establecimientos de acopio, procesamiento, transformación, comercialización y cuarentena.**<br>· Permisos, trámites, concesiones, entre otros.<br>· Servicios públicos.<br>· Infraestructura de apoyo para la investigación.<br>· Capacidad y procesos Logísticos | EFICIENCIA |
| F | MEDIDAS E INSTRUMENTOS DE APOYO A LA ACTIVIDAD | · Enfoque diferencial étnico y de género.<br>· Enfoque diferencial por producto vivo.<br>· Garantías, líneas de crédito e Incentivos.<br>**· Mejoramiento en los modelos de negocio y en la organización empresarial.**<br>· Regímenes aduaneros especiales.<br>· Zonas francas pesqueras.<br>· Preferencias Arancelarias.<br>· Medidas por afectación a la actividad pesquera. | EFICIENCIA |

Como objetivo específico en su Eje Estratégico C, de Infraestructura y Logística, dentro de los programas definidos como Plan de Acción, el de disminuir los costos de producción para aumentar la rentabilidad de la actividad pesquera, mediante la estrategia de (2.C) implementar un programa para la construcción, adecuación y dotación de infraestructura requerida para el desembarco, acopio, proceso, transporte, comercialización y cuarentena de productos pesqueros para mejorar la productividad y la competitividad; por su parte, Eje Estratégico F, de Medidas e Instrumentos de Apoyo a la Actividad, establece como objetivo específico el de estructurar (diseñar, adoptar y aplicar) medidas e instrumentos de apoyo para incentivar la productividad del sector pesquero, mediante la estrategia de (4.F) establecer mecanismos que permitan canalizar las ofertas de apoyo nacional e internacional para el desarrollo de la actividad pesquera.

Conforme a lo anterior, la AUNAP definió el programa de fomento con el fin de adaptarlo a las potencialidades y los requerimientos de cada territorio; lo anterior, con el fin de definir e implementar estrategias regionales diferenciadas de política que permitan la consolidación de las zonas de mayor desarrollo e impulsar el crecimiento acelerado de las regiones rezagadas, a partir de la movilización de sus capacidades endógenas y bajo sus propias características y costumbres.

Por su parte, la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia reconoce el potencial de desarrollo que representan las regiones y los océanos como motor de crecimiento, aprovechando la ubicación estratégica del país entre lo continental, el Océano Pacífico y el Mar Caribe, a través de lineamientos que buscan mejorar la capacidad para generar ingresos por parte de la población rural, particularmente los pequeños y medianos acuicultores y pescadores artesanales que requieren mejorar el acceso a los activos físicos así como para desarrollar la capacidad de aprovechamiento de éstos a través del impulso a la asociatividad y a la acompañamiento técnico integral; y de modo complementario, se fortalecen los programas que promueven el autoconsumo como una estrategia para aumentar el ingreso disponible, incremento al consumo per cápita de pescado y otros productos de la pesca, reducir la vulnerabilidad de la población frente a choques externos y facilitar su participación en proyectos para el fomento de la acuicultura y de la pesca artesanal, y que se incluyan las buenas prácticas de producción, pesqueras y de manufactura, lo que se traduce en mejores ingresos y trabajos de calidad, oportunidades de crecimiento para los pequeños y medianos acuicultores, pescadores artesanales, y el aprovechamiento del potencial rural.

Desde la AUNAP, en cumplimiento de sus deberes misionales y en aras de contribuir efectivamente a motivar procesos de transformación productiva, social e institucional con el fin de reducir la pobreza rural y mejorar la calidad de vida de manera integral del sector pesquero y de la acuicultura, ha formulado el proyecto: **"APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL",** cuyo objetivo general es: "Contribuir al Aprovechamiento Productivo y Sostenible de la Pesca y la Acuicultura a Nivel Nacional".

El desarrollo de dicho proyecto, desde el punto de vista metodológico contempla procesos de tipo participativo, aplicando técnicas teórico – prácticas, individuales y grupales dirigidas a los pequeños y medianos productores del sector pesquero y de la acuicultura, debidamente registrados ante la AUNAP, asociados en organizaciones y ubicados en las jurisdicciones de las 7 regionales de la Autoridad a nivel nacional. Las diferentes actividades por desarrollar incluyen procesos técnicos dirigidos a las organizaciones con enfoque en la caracterización de su estado actual y generación de registros actualizados y bases de datos, así como el fortalecimiento de sus capacidades y procesos organizacionales, a través del

mejoramiento de sus sistemas productivos, sociales, empresariales y comerciales, con el objetivo de dar a conocer pautas y dinámicas de optimización en la vinculación al mercado de sus productos.

Las gestiones de las acciones que se esperan desarrollar a través de este convenio de asociación se encuentran encaminadas al fomento del sector de la pesca y la acuicultura, específicamente en sus actividades de conservación, transformación, procesamiento y comercialización, como quiera que abarca las ACTIVIDADES CONEXAS. Por tal razón, y debido a que el Gobierno Nacional, con miras a fortalecer las actividades de fomento, investigación, ordenamiento, registro, control y vigilancia, asigna anualmente a la AUNAP recursos económicos a través del proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN bajo el código  Coordinador de Proyecto , denominado **"Aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional",** enfocado principalmente en "mejorar la efectividad de los procesos de ordenación pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional, el fortalecimiento de los procesos de caracterización, mejorar las capacidades productivas de las organizaciones del sector, así como contribuir con a la sostenibilidad del recurso y la seguridad alimentaria de nuestra población" Proyecto que establece dentro de sus objetivos, el de "Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura"(…), lo anterior teniendo en cuenta el Plan Operativo Anual de Inversiones 2025.

En ese sentido y de acuerdo al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 denominado "Plan Sectorial Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural", "propendiendo por la implementación de acciones orientadas al fomento, protección, ordenación y sostenibilidad de la pesca y acuicultura. Dada las características particulares del sector pesquero del país, de las condiciones actuales de los recursos y las necesidades socioeconómicas de nuestra población objetivo, se establecen dos importantes enfoques para las entidades territoriales que velan por el agro, la pesca y la acuicultura, el primero relacionado con "Mejorar el aprovechamiento de los recursos pesqueros y de la acuicultura", especialmente con las acciones de ordenación y administración del recurso pesquero y acuícola a través de la elaboración de documentos de lineamientos técnicos, de fortalecer el servicios de ordenación pesquera, la expedición de documentos normativos y el fortalecimiento del servicio de registro de la actividad pesquera y acuícola; **en segundo lugar** se busca adelantar acciones en pro de **"Incrementar la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola"**, a través del garantizar los servicios de apoyo al fomento de la pesca y la acuicultura, con el desarrollo de importantes actividades como lo son procesos de sensibilización, acompañamiento técnico, para organizaciones pesqueras del sector; el fortalecimiento de la cadena de valor de acuerdo a la particularidad de cada región, bajo un esquema de inclusión social y el desarrollo de acciones para fomentar la producción y el consumo, especialmente la infraestructura productiva del sector pesquero.

**COMPONENTE TECNICO PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONEXAS**

**COMPONENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA:**

| FASE | COMPONENTE TÉCNICO |
|---|---|
| POSTULACIÓN | CONVOCATORIA |
| FORTALECIMIENTO | DIAGNÓSTICOS |
| | TALLER DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA |
| TECNIFICACIÓN | ENTREGA DE EQUIPOS, ELEMENTOSE INSUMOS REQUERIDOS POR ASOCIACION |

Inicialmente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF, mediante Memorando Interno DTAF – 269 de 2025 y con radicado I2025NC001675 remitido a las direcciones regionales, donde se establecieron las directrices y lineamientos para la atención de usuarios, en el marco del programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en la línea de actividades conexas, vigencia 2025. De acuerdo con esta información las direcciones regionales presentaron en conjunto 58 asociaciones priorizadas para ser beneficiarias por la línea de actividades conexas, distribuidas de la siguiente forma,

| Dirección Regional | Asociaciones Postuladas |
|---|---|
| Barrancabermeja | 6 |
| Barranquilla | 17 |
| Bogotá | 9 |
| Cali | 4 |
| Magangué | 9 |
| Medellín | 7 |
| Villavicencio | 6 |
| **Total** | **58** |

Una vez fue superada la etapa de revisión y validación de requisitos acreditados por los esquemas asociativos postulados por cada una de las direcciones regionales de la entidad, para su posible atención y beneficio a través de la línea de actividades conexas del Programa de Fomento en la actual vigencia, conforme lo establece la Resolución 1850 de 2022 y sus modificatorias, se identificaron los aspectos a subsanar por cada esquema asociativo.

No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta el presupuesto final asignado para el proceso en la actual vigencia, y de acuerdo a instrucciones de la Dirección General de la entidad, se remitió nuevo Memorando Interno DTAF – 745 de 2025, con radicado I2025NC004635 con el cual se establecieron las nuevas directrices y lineamientos para la atención de usuarios en el marco del Programa de Fomento a Proyectos e Iniciativas Productivas – Línea de Actividades Conexas, Vigencia 2025. En dicho memorando se estableció un máximo de 33 asociaciones a atender distribuidas de la siguiente forma,

| Dirección Regional | Asociaciones Postuladas |
|---|---|
| Barrancabermeja | 3 |
| Barranquilla | 6 |
| Bogotá | 5 |
| Cali | 5 |
| Magangué | 6 |
| Medellín | 5 |
| Villavicencio | 3 |
| **Total** | **33** |

En el caso de la Dirección Regional Medellín, se debían priorizar asociaciones que permitan cumplir con consejos comunitarios del departamento de Chocó que se encuentran en el marco del Auto 005. De igual

forma las Direcciones Regionales Barranquilla y Bogotá debían priorizar la participación de asociaciones que permitieran dar cumplimiento a compromisos de sentencias, especialmente en los departamentos de La Guajira (T-302) y San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2023 – 2027 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", en relación con el artículo 3 "Eje de Transformación" y artículo 4 "Ejes Transversales" y en consistencia con el Capítulo IV "Derecho Humano a la Alimentación", la Dirección Técnica de Administración y Fomento, da especial atención de ellos en el Proyecto de Inversión 202300000000232 - FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL, a partir de lo cual, el presente convenio busca dar cumplimiento a las metas 3.1, 3.2 y 3.3., fijando para ello los siguientes objetivos:

**OBJETIVO GENERAL:**

Fortalecer los procesos de conservación, preservación, transformación, procesamiento y comercialización, de las 33 organizaciones beneficiarias las cuales hacen parte del sector pesquero, de la acuicultura y de los pequeños comercializadores a nivel nacional.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Fortalecer los aspectos socio empresariales y comerciales de organizaciones de pescadores artesanales, pequeños y medianos actores acuícolas y pequeños comercializadores de productos pesqueros.

**Actividad 1.1.** Elaboración de un diagnóstico detallado de la situación actual de las organizaciones, que se enfoque principalmente en las necesidades técnicas en el campo comercial.
**Actividad 1.2.** Desarrollo de jornadas de acompañamiento técnico y fortalecimiento para la implementación de buenas prácticas en manufactura de productos pesqueros, dirigidas a las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas y pequeños comercializadores de productos pesqueros a nivel nacional.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional.

**Actividad 2.1.** Equipar a las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas y pequeños comercializadores de productos pesqueros a nivel nacional con equipos, elementos e insumos, para que mejoren su capacidad comercial y encadenamiento productivo acorde con su vocación y actividad productiva, de acuerdo a las necesidades expresadas por cada asociación.
.

**COMPONENTE TÉCNICO DEL PROGRAMA:**

| FASE | COMPONENTE TÉCNICO | ORGANIZACIOES BENEFICIADAS |
|---|---|---|
| POSTULACIÓN | CONVOCATORIA | 33 |
| FORTALECIMIENTO | DIAGNÓSTICOS | 33 |
| | TALLER DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA | 33 |
| TECNIFICACIÓN | ENTREGA DE EQUIPOS, ELEMENTOSE INSUMOS REQUERIDOS POR ASOCIACION | 33 |

La totalidad del programa se desarrollará en cumplimiento a los objetivos y procedimiento señalado en la Resolución 1850 de 2022, "Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional", y si implementación se efectuará mediante los procesos, procedimientos y formatos institucionales definidos por la AUNAP, disponibles en https://intranet.aunap.gov.co/, y particularmente los establecidos para el proceso de Gestión de la Administración y Fomento.

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO**

**Gastos de personal - Equipo Mínimo de Trabajo**

| Cargo | Perfil profesional | Experiencia mínima requerida | Cantidad | Tiempo | Valor a pagar por mes | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Coordinador de Proyecto<br><br>Postgrado III | Título profesional como administrador de empresas y/o Biólogo y/o Ingeniero pesquero y/o acuicultor y/o ingeniero acuícola con Titulo postgrado a nivel de especialización del núcleo básico del conocimiento en administración y/o economía y/o contaduría y/o gerencia y/o acuicultura y/o ciencias ambientales y/o biológicas o afines. | Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el sector agropecuario. | 1 | 2.5 | $7.900.000 | **$19.750.000** |
| Coordinadores Diagnósticos Postgrado I | Profesional en biología y/o acuicultura y/o ingeniería pesquera y/o ingeniería de mercados y/o psicología y/o derecho y/o administrador de empresas y titulo de postgrado en modalidad de especialización del núcleo básico del conocimiento en administración de empresas y/o gerencia e innovación y/o gerencia de proyectos o afines y/o gestión ambiental y/o biología acuicultura y/o calidad. | Mínimo seis (6) meses de Experiencia relacionada con procesos de diagnóstico y fortalecimiento organizacional comunitario con poblaciones vulnerables | 4 | 2.5 | $6.300.000 | **$63.000.000** |
| Capacitador Especializado en Buenas Prácticas de Manufactura Postgrado I | Profesional en ingeniería de Producción y/o Biólogos y/o ingeniería pesquera y/o ingeniería de Alimentos con título de posgrado en modalidad de especialización del núcleo básico del conocimiento en ciencias biológicas y/o gestión | Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada en procesos de implementación de buenas prácticas de manufactura con poblaciones vulnerables | 4 | 2.5 | $6.300.000 | **$63.000.000** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | ambiental y/o ciencias ambientales y/o ciencias y tecnologías de alimentos. | y/o diagnóstico y fortalecimiento organizacional comunitario en el sector pesquero y/o acuícola. | | | | |
| Apoyo administrativo. Técnico 1 | Formación Técnica en Administración de empresas y/o gestión Humana y/o gestión de negocios o afines o haber cursado 2 años de educación superior en administración de empresas y/o administración de negocios o Ingeniería industrial o carreas afines. | Doce (12) meses de experiencia relacionada en el desarrollo de proyectos comunitarios y/o pesqueros y/o ambientales y/o acuícolas o de fortalecimiento socio empresarial y comunitario | 1 | 2,5 | 3.900.000 | **$9.750.000** |

*** El valor del profesional por capacitación comprende el valor de los honorarios conforme a la Resolución AUNAP 033 de 2024 para el perfil de Profesional Posgrado categoría I, afectado por la dedicación estimada por evento de capacitación, desde la preparación y montaje hasta la finalización y cierre del evento.**

## Reglas para la acreditación del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y/o terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente emitido por el contratante, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante o empleador
- Nombre del Contratista o empleado
- Objeto del contrato o proyecto o descripción de las funciones del cargo.
- Cargo, función o rol desempeñado que guarde relación con la experiencia requerida.
- Fechas de inicio y terminación del contrato o proyecto o periodo de vinculación
- Firma de la persona competente
- En caso de que la descripción del cargo o rol desempeñado no resulte suficiente para acreditar la experiencia relacionada, la certificación o documento allegado debe incluir las funciones del cargo o rol desempeñado.
- Los estudios de educación superior (Pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título y/o acta de grado correspondiente.
- La experiencia profesional se contará de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma especial que aplique en la materia.
- La formación académica adquirida en el exterior puede acreditarse con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente, de acuerdo con la Circular Externa Única de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta la experiencia y los conocimientos debidamente certificados. La experiencia certificada podrá cruzarse entre sí, no obstante, los tiempos simultáneos se contabilizarán como uno solo.

Nota. 2: En caso de que la certificación de experiencia no indique de manera exacta el día de inicio o de terminación de labores o del contrato, se tomará el último día del mes de inicio y el primer día del mes de terminación.

Partiendo de lo anterior, el presente proyecto se orienta a la implementación del programa de fomento en su componente de **ACTIVIDADES CONEXAS**, mediante la implementación de las siguientes fases:

**Fase I: POSTULACIÓN. Convocatoria y selección de asociaciones a beneficiar (fase adelantada por la AUNAP):**

La AUNAP, por medio de los directores regionales y el equipo de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, realizará la convocatoria y selección de las asociaciones a participar en el programa por cada Dirección Regional. Posterior al proceso de selección, la AUNAP suministrará la información de cada organización al cooperante. El proceso de selección lo hace directamente la AUNAP por medio de sus direcciones regionales en cumplimiento a la Resolución 1850 de 2022, y esta información será suministrada al asociado, para que el desarrolle las demás fases del convenio.

Los esquemas asociativos y colectividades a intervenir son seleccionas por la AUNAP, postuladas inicialmente por las Direcciones Regionales, bajo el cumplimiento y validación de los criterios y requisitos habilitantes, establecidos en la Resolución 1850 de 2022 y sus modificaciones, e instrucciones emitidas por la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, a través de memorando DTAF–269 de 2025, con radicado I2025NC001675, de fecha 2 de abril de 2025.

A su vez y mediante memorando Interno DTAF – 745 de 2025, con radicado I2025NC004635 del 14 de junio de 2025 la Dirección Técnica de Administración y Fomento –bajo la directriz emitida por la Dirección General de la entidad, solicito a todas la Direcciones Regionales la reducción en el número de asociaciones, esquemas asociativos y colectividades postuladas por la línea de **actividades conexas**, esto teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad, y con el claro objetivo de que las etapas de fortalecimiento y tecnificación realmente generen un impacto diferenciador en cada una de las asociaciones, esquemas asociativos y colectividades definidas dentro de las 33 beneficiarias directas del proceso.

**Fase II. FORTALECIMIENTO.**

Comprende el proceso de acompañamiento técnico, formulación, implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de planes de mejora y fortalecimiento conforme a las necesidades del sector, generando apropiación, mejorando prácticas productivas y asociativas para garantizar la sostenibilidad de los proyectos a fin de fortalecer la gobernanza alimentaria y la cadena de valor.

El desarrollo de dicho proyecto, desde el punto de vista metodológico contempla procesos de tipo participativo, aplicando técnicas teórico – prácticas, individuales y grupales, así como el fortalecimiento de sus capacidades y procesos organizacionales, a través del mejoramiento de sus sistemas productivos, sociales, empresariales y comerciales, con el objetivo de dar a conocer pautas y dinámicas de optimización en la vinculación al mercado de sus productos, de donde se obtendrá el diagnóstico de cada asociación beneficiaria. Dicha intervención también contará con el desarrollará del aprendizaje e implementación de los elementos que conlleven a obtener buenas prácticas de manufactura aplicables al sector, para lo cual se dispondrán los insumos y herramientas adecuados conforme el sistema productivo correspondiente.

El presente programa generará procesos que permitan dar mayor valor agregado al producto pesquero y acuícola, fortaleciendo la capacidad comercial de las organizaciones beneficiarias que conlleve a mejorar los ingresos de los productores pesqueros, acuícolas y pequeños comerciantes del país. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones beneficiarias, se podrá dotar de mejores herramientas a los pescadores, acuicultores y pequeños comercializadores posibilitando una transformación productiva más eficaz, que promuevan prácticas pesqueras para la conservación y uso sustentable de los recursos.

En concordancia con el artículo 16.4 de la Resolución 1850 de 2022 y artículo 24 de la Ley 1876 de 2017, el acompañamiento técnico comprende un proceso que permita forjar empoderamiento y generación de competencias en los productores del sector pesquero, acuícola y comercial para que estos apliquen e incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. (Resolución 1585 de 2023). El acompañamiento técnico consiste en servicios prestados a los pescadores, acuicultores y pequeños comercializadores que les permitan madurar para llegar al punto en el que se puedan realizar acuerdos con los comercializadores. Para los pescadores, acuicultores y pequeños comercializadores, el conocimiento no debe ser solo un conjunto de información, sino también una herramienta que se utilice para tomar decisiones informadas en su trabajo diario. Este conocimiento abarca desde las técnicas tradicionales transmitidas de generación en generación hasta las últimas innovaciones en la industria pesquera y de acuicultura. Además, el conocimiento en estas comunidades se construye a través de la experiencia práctica en el rio y en las granjas acuícolas, y se enriquece con la comprensión profunda del ecosistema marino y las interacciones ambientales. (Convenio AUNAP 2023).

En desarrollo de lo anterior, el conviniente deberá desplegar procesos de acompañamiento técnico en las temáticas señaladas, así:

**II.1. Diagnóstico de asociaciones:**

Elaboración de un diagnóstico detallado de la situación actual de las organizaciones, que se enfoque principalmente en las necesidades técnicas en el campo comercial, para las organizaciones que ejerzan las ACTIVIDADES CONEXAS. Con el propósito de determinar la capacidad administrativa, operativa, entre otros, de la asociación participante, el conviniente deberá levantar un diagnóstico a cada una de las asociaciones participantes seleccionadas previamente por la AUNAP, mediante la aplicación de la ***Guía Metodológica para el Diagnostico V1***, (Convenio 443 de 2023 Aunap).

El asociado deberá llevar a cabo mínimo un evento por cada asociación; dichos talleres son el espacio de encuentro entre el equipo de trabajo del convenio y los diferentes representantes legales y socios de cada organización previamente contactada. En estas reuniones se explica de forma detallada los objetivos, incentivos, requisitos, experiencias y características del programa. Posterior a la socialización del equipo de trabajo con las asociaciones productores y con los comercializadores, se resuelven dudas e inquietudes puntuales que tengan los asistentes. Al finalizar los talleres, se promueve la firma de **acta de concertación complementaria y de compromisos** entre las partes, y se procede a la elaboración de los diagnósticos respectivos.

La AUNAP, a través de sus Direcciones Regionales y la Dirección Técnica de Administración y Fomento,

entregará al asociado la identificación y datos de contactos de las asociaciones de pescadores, acuicultores y pequeños comercializadores que serán beneficiadas en cada regional, insumo que permitirá realizar el contacto con los representantes legales de cada una de ellas para efectos de desarrollar las etapas del previas de logística y promover el acercamiento entre sus asociados para el desarrollo de la actividad.

De acuerdo a lo anterior, el conviniente deberá programar y ejecutar con las asociaciones en cada uno de los lugares definidos para el efecto, un evento de diagnóstico, consistente en la convocatoria de estas asociaciones, pescadores, acuicultores y/o pequeños comercializadores, y los cuales se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes ítems:

Taller de diagnóstico en el que se logre identificar el estado organizacional y comercial de cada una de las asociaciones y sus asociados, tomando como base la ***Guía Metodológica para el Diagnostico V1***. Socialización del programa de fomento, lo que comprende su operación, requisitos, y los beneficios que la misma trae consigo.

Identificación de los equipos, elementos, insumos y herramientas, que requiere la asociación para fortalecerse productiva y comercialmente.

Se desarrollarán jornadas (1 x cada organización o agrupación beneficiada) para la identificación de manera participativa del estado actual de las diferentes dimensiones organizacionales: administrativa y financiera, humana, orientación estratégica, productiva y sociopolítica, a partir de lo cual se determinará los diferentes aspectos a fortalecer al interior con el ánimo de facilitar las dinámicas internas y el relacionamiento externo de la mano con la proyección operativa y funcional. Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de seis a ocho (6 - 8) horas y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios y almuerzos) requeridos para cada encuentro.

Para el componente de diagnóstico, el conviniente deberá prestar asistencia por medio de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración o afines a emplear para la elaboración del diagnóstico detallado de la situación real de las organizaciones, a través de 1 encuentro grupal tipo taller por cada una de las organizaciones priorizadas, con quienes se adelantará la evaluación de la situación actual de la organización elaborando el diagnóstico organizacional enfatizando en las dimensiones: Orientación estratégica (Identidad organizacional, Identidad Jurídica, Planeación, seguimiento y evaluación, Sistematización, Estrategias para la sostenibilidad, Formulación y gestión de proyectos, Cultura de la calidad); Productiva (Articulación al mercado, Procesos de Producción, Recursos Humanos, Físicos, técnicos y financieros); Sociopolítica (Conocimiento de políticas, planes de desarrollo, programas y proyectos, Articulación al tejido social, Comunicación para el Desarrollo, Planeación Participativa, Visibilización de las organizaciones como agentes sociales, Negociación y Concertación); Humana (Sentido de Pertenencia, Trabajo en Equipo, Liderazgo, Manejo de Conflictos, Comunicación Interna, Desarrollo Personal); Administrativa y Financiera (Estructura Organizativa, Funciones y Tareas, Normas y Procedimientos, Administración y Manejo de la Información, Presupuesto, Fuentes de

Financiamiento, Estados e Informes Financieros) en cada uno de los territorios en que se ubiquen las asociaciones o agrupaciones beneficiarias.

**II.2. Acompañamiento técnico para la promoción de prácticas productivas sostenibles en Buenas Prácticas de Manufactura.**

Se desarrollarán Jornadas (1 por cada organización) orientadas al fortalecimiento de las capacidades técnicas con los productores pesqueros, de la acuicultura y pequeños comercializadores donde se compartirá información técnica sobre aspectos relevantes del proceso productivo, tales como:

Tema 1: Calidad Buenas Prácticas de Manufactura
Tema 2: Buenas Prácticas Pesqueras
Tema 3: Regulaciones Sanitarias.
Tema 4: Técnicas de Producción.
Tema 5: Tecnologías de Producción Eficiente.

Las temáticas planteadas se orientarán de manera general sobre los aspectos comunes a las líneas productivas identificadas (pesca, acuicultura y o comercialización) con las particularidades a que hubiere lugar de acuerdo con la organización y las actividades productivas en desarrollo en cada momento de encuentro cuando corresponda. Estos talleres de acompañamiento técnico dependerán de las necesidades que el diagnóstico de cada organización arroje. El objetivo fundamental es lograr el desarrollo de buenas prácticas de manufactura que permitan a las organizaciones ser más eficientes. Cada una de estas jornadas tendrá una duración aproximada de hasta seis a ocho (6 - 8) horas, dada la importancia de los temas y su integralidad y estarán a cargo de profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración, sociales o afines.

Estas jornadas grupales se adelantarán siguiendo técnicas de tipo teórico práctico, tales como el día de campo, taller, demostración de método, donde se contará con representantes de la organización, para asegurar la aplicación de las mejores prácticas en cada caso identificados como críticos dentro de las organizaciones priorizadas, tendientes a mejorar los procesos que se estén implementando dentro del sistema productivo. Para ello se aplicarán cartillas didácticas como guías metodologías diseñadas conjuntamente por el equipo de profesionales, garantizando así los mismos lineamientos en todas las organizaciones.

Para el desarrollo de estas jornadas, el profesional encargado preparará el material didáctico y demostrativo de apoyo, como carteleras, papelógrafos y formatos, con los cuales se ilustrará los temas tratados en cada caso, así como también coordinará la logística relacionada con los espacios, mobiliario, equipos audiovisuales, de ser necesario, así como la alimentación necesaria (refrigerios) requeridos para cada encuentro. A partir de la metodología definida en el ***material del área de conocimiento recurso humano*** y mediante la aplicación del ***protocolo para desarrollo material de formación,*** el conveniente deberá diseñar y desarrollar talleres y asistencia en Buenas Prácticas de Manufactura. Las temáticas planteadas se orientarán de manera general sobre los aspectos comunes a las líneas productivas identificadas con las particularidades a que hubiere lugar de acuerdo con la organización y las actividades productivas en desarrollo en cada momento de encuentro cuando corresponda.

Para el presente componente el conveniente deberá prestar el acompañamiento técnico por medio de

profesionales del área de las ciencias biológicas, agropecuarias, ingenierías, ciencias de la administración o afines a emplear para el desarrollo de los talleres de asistencia técnica en buenas prácticas en manufactura, a través de 1 encuentro grupal tipo día de campo por cada una de las organizaciones priorizadas, con quienes se adelantará la transferencia de información técnica pertinente a las temáticas definidas en torno de la actividad pesquera y de la acuicultura en cada uno de los territorios en que se ubiquen.

Considerando el enfoque y alcance de la actividad en el marco del cumplimiento de la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022, el desarrollo de estas asesorías permitirá fortalecer las capacidades técnicas para el desarrollo de prácticas productivas sostenibles y buenas prácticas en manufactura, dirigidas a las organizaciones de pescadores artesanales, pequeños y medianos actores acuícolas y pequeños comercializadores a nivel nacional. Lo anterior fundamenta la estructura de abordaje de la acción de asesorías descrita.

Para el desarrollo de las jornadas grupales se requiere de la disposición de espacios adecuados tipo auditorio o salas de reuniones, así como el alquiler de equipos audiovisuales y mobiliario, así como de refrigerios acorde con la región y cultura local para la atención de los participantes. Por otro lado, se requiere cubrir los gastos de transporte del personal técnico que estará a cargo del desarrollo de cada asesoría. El desarrollo de estas actividades de fortalecimiento técnico requiere del soporte de materiales pedagógicos que faciliten el transferir información técnica, encaminadas a sensibilizar a los beneficiarios participantes frente a los diferentes aspectos clave del proceso productivo.

En ese sentido, se producirá una cartilla de tipo didáctico, adecuada a la población destinataria, diseñada en un lenguaje amigable y comprensible, bajo los lineamientos de la AUNAP y que contemple las temáticas de interés. Los contenidos técnicos teóricos y prácticos correspondientes a cada tema serán elaborados por el equipo operador del proyecto, el cual será posteriormente procesado en diferentes momentos, así :

- Producción técnica y pedagógica de contenidos
- Revisión de estilo de contenidos para las cartillas
- Producción gráfica y litográfica de cartillas didácticas ilustrativas.

Dicha cartilla tendrá como parámetros mínimos para su elaboración los siguientes:

- Portada y contraportada Propalcote de 300gr plastificado brillante
- Hojas internas Propalcote de 115gr
- Ilustración de personajes Full color
- Contenido de texto y diagramación: Colores acordes al logo que se diseñe para el proyecto e imagen de las entidades AUNAP y Asociado
- Número mínimo de páginas x cartilla: 30

En total se producirán 495 cartillas, las cuales se entregarán en el momento del acompañamiento técnico. (1 por cada beneficiario).

**CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2025 Y LINEAMIENTOS PARA LA DEFINICIÓN DE LA ESTRATECIA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES, OBJETIVOS Y CONTENIDOS DE LAS ENTIDADES DE LA RAMA**

**EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL.**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 del Decreto 199 de 2024, "*por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación",* la entidad Asociada se deberá abstener de iniciar los procesos de contratación que en materia de publicidad e impresos que demanda el presente componente, hasta tanto se informe del mismo al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se cuente con su visto bueno.

Así mismos, en cumplimiento de lo indicado en el numeral 2º de la Directiva Presidencial 03 del 29 de mayo de 2023 y con el con el propósito de garantizar la debida coordinación y optimizar el uso de los recursos destinados a las comunicaciones del Gobierno nacional, la entidad Asociada se deberá abstener de iniciar los procesos de contratación que en materia de comunicaciones, publicidad e impresos que demanda el presente componente, hasta tanto sean presentadas para estudio y aprobación del Secretario para las Comunicaciones y Prensa mediante el Sistema de Administración de Mensajes Institucionales - SAMI (https://sami.presidencia.gov.co/), los conceptos de todas las campañas de comunicación, divulgación e información institucional y/o publicidad, entendiéndose por esta la producción y difusión de piezas de televisión, radio, prensa, digital, impresos, publicaciones, entre otros.

**Disposiciones comunes a la fase de fortalecimiento.**

Para la realización de estos eventos, el asociado deberá velar porque éstos se lleven a cabo en espacios amplios y cómodos para el número de asistentes convocados, ofreciendo siempre a estos la alimentación acorde con la duración de las reuniones y el transporte para el debido desplazamiento de aquellos que se encuentren ubicados en zonas rurales adyacentes. La identificación de las ciudades y/o municipios en las que se realizarán las asistencias dependerán de la ubicación de las organizaciones, sin embargo, deberá procurarse una ubicación geográfica estratégica que beneficie en materia de desplazamientos a las colectividades y a sus afiliados. En todo caso, el cooperante deberá llevar a cabo los talleres de asistencia técnica que se definan como producto de la ruta de trabajo y metodología aprobada.

Los talleres podrán realizarse con la asistencia de varias colectividades, considerando las necesidades particulares de cada una, y evaluando la posibilidad de que sean coincidentes en un mismo taller. El cooperante deberá hacer registro fílmico, fotográfico y de control de asistencia, señalando puntualmente la hora de inicio y la hora de terminación, de dichas asistencias, y así mismo deberá invitar con suficiente antelación al personal de la AUNAP para participar de dichos espacios. El cooperante deberá dejar constancia material de cada una de las reuniones, visitas y asistencias llevadas a cabo con cada una de las organizaciones participantes, para lo cual se requerirá el diligenciamiento de formatos de asistencia por los asistentes, y un acta en la que se refleje el objeto de éstas, suscrita además por la correspondiente representante legal.

**Fase III: TECNIFICACIÓN.**

Comprende el proceso de dotación y entrega de bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares, obras, adecuaciones, para el ejercicio de la pesca y de la acuicultura a pescadores artesanales, acuicultores, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, organizados en asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o formas organizativas formales y similares, que pueden ser

beneficiarios del programa de fomento y de apoyo a proyectos y/o iniciativas sostenibles con enfoque regional en las áreas de actuación definidas por la AUNAP, previamente focalizados, priorizados y selección por la AUNAP, para cada una de las líneas de fomento, así:

| LÍNEA DE FOMENTO | ORGANIZACIONES O AGRUPACIONES BENEFICIADAS* |
|---|---|
| ACTIVIDAES CONEXAS | 33 |

***** La agrupación comprenden el conjunto de beneficiarios directos seleccionados por cada organización, conforme al número máximo señalado para cada línea de fomento de acuerdo a la Resolución 1850 de 2022.

**Nota 1**: El número de agrupaciones beneficiarias por la línea de ACTIVIDADES CONEXAS, podrá variar por situaciones ajenas a las partes que impidan llevar a cabo el proceso de fortalecimiento con determinada organización o agrupación, o bien de acuerdo al proceso de focalización y selección que actualmente adelantan las Direcciones Regionales de la AUNAP en el territorio nacional, pudiendo redistribuirse los apoyos asignados a las líneas de mayor demanda de acuerdo a los proyectos o iniciativas productivas formulados, o de acuerdo al resultado del proceso diagnóstico que debe adelantar el operador en sitio para la implementación de la línea de fomento de encadenamiento productivo, sin que para ello sea necesario efectuar modificación alguna al convenio, de lo cual se dejará constancia en las actas de seguimiento al mismo. Si dicha modificación involucra impactar negativamente la meta fijada en el objetivo general del convenio o implica mayores recursos a cargo de la AUNAP, deberá, previamente, efectuarse los trámites contractuales, administrativos y presupuestales necesarios para la modificación del convenio.

La oferta institucional fue producto de la identificación de los bienes, insumos, equipos, herramientas, suministros y/o similares que son de uso cotidiano para el ejercicio de la actividad pesquera artesanal, acuícola o de comercialización en los municipios de influencia del proyecto. Se destaca que las asociaciones beneficiarias del presente proceso fueron focalizadas y seleccionadas por las Direcciones Regionales bajo los criterios definidos por la resolución 1850 de 2022, las cuales corresponden a asociaciones legalmente formalizadas.

Los presupuestos, el número de asociaciones, el número de beneficiarios de cada organización, los bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares a entregar por organización, podrán ser susceptibles de modificaciones o cambios, debido principalmente al desistimiento y/o incumplimiento que puedan presentar las organizaciones seleccionadas para su intervención, así como a eventualidades inherentes al proceso. Al respecto, la DTAF ha dejado la trazabilidad de potenciales beneficiarios que fueron priorizados por las Direcciones Regionales y allegados en los tiempos determinados, sin perjuicio de que por motivos presupuestales y/o de la priorización de las Direcciones Regionales, una vez definido el presupuesto final por línea de atención en oferta institucional, no alcancen a ser cubiertas.

Dando cumplimiento al artículo 18° de la Resolución No. 1850 de 2022 y con el propósito de salvaguardar y garantizar el cuidado y buen uso de los bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares que serán entregados a las organizaciones de pescadores artesanales, bajo la línea de entrega de manera

definitiva, se establece el siguiente condicionamiento: El no cumplimiento por parte de los beneficiarios con lo establecido en el presente acto administrativo, acarreará las sanciones correspondientes y los beneficiarios no podrán volver a hacer parte de intervenciones de esta naturaleza por parte de la AUNAP, por un término de cinco (5) años. Si el incumplimiento involucra acciones desleales para con la asociación y/o demás beneficiarios, la exclusión del programa será permanente.

Los elementos, materiales, equipos, herramientas e insumos entregados por la AUNAP, serán de titularidad de las asociaciones beneficiarias, agremiaciones y cualquier otro tipo de organización legalmente constituida, para el uso de los beneficiarios directos reconocidos dentro del respectivo proyecto. La tenencia, uso y aprovechamiento de éstos deben estar destinados exclusivamente para la producción pesquera y de la acuicultura, según la línea de fomento que se trate, que permita mejorar la economía de los asociados, con el fin de garantizar la continuidad de los beneficios a la comunidad.

Es por ello que los beneficiarios o beneficiarios directos de los programas y proyectos de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, en dado caso que enajenen, arrienden o vendan, o no den el uso para el cual se les hizo la entrega en su condición de pescadores, acuicultores o comercializadores, le serán aplicables las sanciones en materia fiscal y civil a que haya lugar. Lo anterior de conformidad en el numeral 6 del artículo 16 del Decreto 4181 de 2011, los artículos 53 a 55 de la Ley 13 de 1993, artículo 1546 del Código Civil Colombiano.

Adicionalmente, una vez sean entregados los bienes, insumos, equipos, herramientas, suministros y/o similares a las organizaciones de pescadores artesanales, acuicultores o aquellas que desarrollen procesos de comercialización o de actividades conexas a la pesca y/o acuicultura, la matriculación, el mantenimiento, reparaciones, trámites, impuestos y demás gestiones necesarias para su funcionamiento y operación, serán responsabilidad del representante legal y los asociados beneficiados con el programa de fomento, toda vez que la entrega de los bienes se realiza de manera definitiva, sin que ello implique la asunción de obligaciones institucionales, económicas, administrativas o de cualquier otra índole.

Una vez identificadas desde región las necesidades de las asociaciones a ser beneficiarias se tiene la siguiente información resumen de equipos, elementos, insumos, materiales entre otros a entregar en el marco del actual proceso.

| EQUIPO, ELEMENTO, INSUMO MATERIAL | CANTIDAD REQUERIDA POR LAS ASOCIACIONES EN CONJUNTO |
|---|---|
| BASCULA ELECTRONICA 150 KG | 40 |
| BASCULA ELECTRONICA 300 KG | 15 |
| CANASTILLA PLÁSTICA | 317 |
| CARRO DE ARRASTRE | 32 |
| CAVA ISOTERMICA 150 LITROS | 134 |
| CONGELADOR CON PANEL SOLAR 1 TON | 21 |
| CONGELADOR EXHIBIDOR 510 LITROS | 13 |

| | |
|---|---|
| CONGELADOR HORIZONTAL 535 LITROS | 57 |
| EMBUTIDORA DE 10 LITROS | 4 |
| EMPACADORA AL VACIO 400DC | 2 |
| ESTIBA PLASTICA | 19 |
| ESTUFA INDUSTRIAL A GAS 4 PUESTOS | 2 |
| KIT DE BPM | 71 |
| PLANTA ELECTRICA 4 KVA | 28 |
| PLANTA ELECTRICA 7,5 KVA | 2 |
| TRICICLO DE CARGA LLANTA MOTO | 30 |
| **TOTAL GENERAL** | **787** |

**Anexos técnicos del proceso de tecnificación:**

FICHAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, ELEMENTOS, INSUMO O MATERIAL DEFINIDOS EN LA TABLA ANTERIOR.

## DOCUMENTOS OPERATIVOS DEL CONVENIO

El conveniente deberá entregar los siguientes documentos:

Plan Operativo, Plan de Inversión y Cronograma de Actividades para aprobación por parte de la AUNAP.
Contratos suscritos del personal mínimo requerido y actas de inicio de estos contratos.

Informes técnicos, administrativos y financieros mensuales, e informe técnico y financiero final y consolidado.

## II. PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES

Propuesta metodológica de despliegue y ejecución del convenio.
Propuesta de diseño y metodología de la etapa de fortalecimiento (Diagnóstico -Taller de capacitación en buenas prácticas de manufactura).
Cronograma de talleres y capacitaciones para la etapa de fortalecimiento, detallado por componente técnico y asociación o agrupación beneficiaria.
Cronograma de entrega de equipos, insumos y elementos de la etapa de tecnificación, detallado por asociación o agrupación beneficiaria.
Registro fotográfico por asociación.
Los definidos para cada desembolso.

| | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | El desarrollo del presente convenio, espera contribuir al fomento y potencialidad del componente de las ACTIVIDADES CONEXAS, propias del sector pesquero y acuícola a nivel nacional, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las comunidades que lo integran, y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, debidamente asociados y/o agremiados, con el fin de que se incremente el nivel de vida de esa población vulnerable y desprotegida, y los que no lo estén, se formalicen y hagan parte de los apoyos. En ese orden, la estrategia de la AUNAP va dirigida a apoyar proyectos e iniciativas productivas para el beneficio de asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o similares, debidamente formalizados ante la Autoridad Pesquera y de la Acuicultura y/o propender mediante acciones y mecanismos eficientes, lograr su formalización y que hagan parte de la legalidad.<br><br>Para este propósito, la AUNAP cuenta con siete (7) Direcciones Regionales ubicadas en zonas estratégicas del país, quienes prestan apoyo a la Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF, articulando esfuerzos profesionales para ejercer el control y vigilancia a los programas desarrollados desde la DTAF; así mismo, atienden a las necesidades de las diferentes regiones del país. Por lo anterior, son las Direcciones Regionales quienes adelantan el proceso de socialización, focalización, priorización, selección, seguimiento y validación jurídica, técnica, financiera y ambiental, de los diferentes proyectos e iniciativas productivas allegados por parte de los interesados (esquemas asociativos y colectividades), potenciales beneficiarios, con el fin de generar la debida atención a los acuicultores de subsistencia, pequeños y medianos acuicultores, pescadores artesanales y de subsistencia, como población objetivo enmarcada dentro de la actividad misional de la AUNAP, y potenciando las capacidades asociativas y comerciales en el marco de las disposiciones establecidas en la Resolución 1850 de 2022 "Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional", y sus modificatorias.<br><br>Conforme a lo anterior, este programa generará procesos que permitan dar mayor valor agregado al producto pesquero y acuícola, fortaleciendo la capacidad comercial de las organizaciones beneficiarias que conlleve a mejorar los ingresos de los productores pesqueros y acuícolas del país. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones beneficiarias, se podrá dotar de mejores herramientas a los pescadores y acuicultores, posibilitando una transformación productiva más eficaz, que promuevan prácticas pesqueras y de acuicultura para la conservación y uso sustentable de los recursos.<br><br>El programa de fomento, actualmente contenido en las Resoluciones 1850 de 2022, modificada mediante resolución 2860 de 2023, y la Resolución 1585 de 2023, actúa en desarrollo de seis (6) componentes como ejes centrales del mismo, de los cuales para las actividades conexas relacionaremos los cinco primeros : (1) Generar procesos de articulación y gestión de la oferta institucional a nivel regional, que posibiliten complementar e integrar los programas del sector; (2) Apoyar proyectos e iniciativas productivas sostenibles de pesca artesanal, acuicultura y comercialización de productos pesqueros y/o de la acuicultura, principalmente, bajo criterios de necesidades particulares de cada región, transparencia, concertación, productividad, equidad, competitividad y sostenibilidad; (3) Apoyar a las asociaciones, agremiaciones, grupos, colectividades, comunidades o formas organizativas formales y similares de pescadores artesanales, acuicultores, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, mediante la adecuación y/o construcción de infraestructura, entrega de bienes, equipos, insumos, elementos, materiales y similares, requeridos para el ejercicio de tales actividades productivas; (4) Generar procesos de acompañamiento |

integrales que fortalezcan social, organizativa, técnica y productivamente a los beneficiarios del programa y a sus familias, en torno a sus necesidades identificadas con el fin de buscar la asociatividad; (5) Generar procesos de seguimiento, evaluación y monitoreo del programa, que permitan hacer constantemente ejercicios efectivos de retroalimentación y lecciones aprendidas tanto del programa como de los proyectos e iniciativas productivas sostenibles a implementar y/o implementadas dentro de los procesos misionales de la entidad.

El enfoque conceptual de los proyectos productivos actividades conexas, están orientados al fortalecimiento de los procesos de conservación, procesamiento, transformación y comercialización de los productos pesqueros, desarrollados por pescadores artesanales, y pequeños acuicultores, a través de la acompañamiento técnico integral, el acompañamiento en la formulación de proyectos e iniciativas productivas, la cofinanciación y su respectivo seguimiento, propendiendo por el mejoramiento productivo e innovación tecnológica en ambos sectores, la acuicultura y la pesca artesanal, con el propósito de aportar a la consolidación de dichas actividades como alternativas económicas y como una oportunidad para diversificar las actividades agropecuarias, generar empleo, aliviar la pobreza, contribuir a la seguridad alimentaria, mejorar los ingresos de la población objeto y asegurar su sostenibilidad, bajo los principios de competitividad y sostenibilidad de los procesos productivos, en el caso de la acuicultura, y para el manejo sostenible de los recursos pesqueros, con la implementación de acciones orientadas a fortalecer y mejorar las condiciones productivas de los pescadores artesanales marinos y continentales en el desarrollo de su actividad, desde la fase de captura hasta la comercialización del producto, para hacer más segura, eficaz y eficiente tal actividad económica.

Es en este contexto, que se busca generar una disminución de brechas entre oferta (organizaciones de productores-agricultores) y demanda (industrias y grandes superficies) para lograr identificar negocios potenciales y acompañar el cierre de negocios, beneficiando a la población pesquera y acuícola desplegando un conjunto de incentivos técnicos que benefician a los productores vinculados al programa.

Lo anterior, con el fin de contar con los insumos necesarios que le permitan a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP cumplir con su actividad misional y contar con mecanismos para realizar procesos de seguimiento y mejora continua a las políticas, estrategias e instrumentos de política pública para la productividad, rentabilidad y competitividad del sector pesquero y de acuicultura.

Bajo este contexto, se espera continuar con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la práctica de las actividades conexas a la pesca y la acuicultura, propendiendo por la implementación de buenas prácticas de manufactura, para mejorar la oferta de los productos pesqueros y acuícolas, generando alternativas de competitividad y sostenibilidad del sector.

De tal manera que cobra relevancia la formulación, implementación, acompañamiento, seguimiento y evaluación de planes de mejora y fortalecimiento conforme a las necesidades del sector, generando apropiación, mejorando prácticas productivas y asociativas para garantizar la sostenibilidad de los proyectos a fin de fortalecer la gobernanza alimentaria y la cadena de valor.

Se adelantará un proceso de acompañamiento encaminado al fortalecimiento social y agroempresarial de las organizaciones participantes para el componente de ACTIVIDADES CONEXAS, mediante metodologías que faciliten el reconocimiento y el empoderamiento de las personas en el contexto colectivo y de participación, impulsando las organizaciones como eje de desarrollo desde lo local.

Así mismo, se impulsará la vinculación directa de los pequeños y medianos productores pesqueros, de la acuicultura y de pequeños comerciantes que se encuentren relacionados con la ejecución de las actividades conexas, asentados en las 7 regionales de la AUNAP, en busca de fomentar y promover el relacionamiento entre la oferta, demanda; para esto se establecerán encuentros entre representantes de cada organización y potenciales compradores, previo análisis de las condiciones tanto propias como del entorno, ajustándose a las necesidades de la demanda tales como requerimientos de calidad, presentación y frecuencia de suministro de los productos, donde los beneficiarios tendrán la oportunidad de ofertar sus productos de manera directa ante la demanda, facilitando así el posicionamiento y visibilización de las organizaciones como vidas viables de comercialización y dinamización del territorio.

El fin último de este proyecto, es el de elevar su capacidad de gestión y adelantar un proceso de mejoramiento continuo hacia la conquista de sus objetivos, de tal suerte que sean sujetos de su propio fortalecimiento y a la vez agentes de desarrollo. Para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento y acompañamiento técnico se contará con apoyo logístico consistente en alquiler de elementos y equipos audiovisuales, de espacios físicos (salones, auditorios), alimentación (refrigerios y almuerzos – cuando aplique), material de apoyo y transporte de apoyo para el equipo técnico en los eventos específicos en que se requiera. Del mismo modo, se contempla logística y transporte de apoyo para la movilización de las comunidades beneficiarias que participaran en las actividades grupales. Se aclara que el acompañamiento técnico va dirigido a las organizaciones beneficiarias y será desarrollado directamente en el territorio, siguiendo técnicas de tipo teórico práctico, tales como día de campo, el taller y demostración de método.

Cada acompañamiento se desarrollará de acuerdo al diagnóstico que resulte de la metodología planteada, y el proceso de tecnificación estará enfocado en los elementos y equipos que en cada caso se define de acuerdo a su necesidad, como por ejemplo, la construcción de documentos de lineamientos técnicos, jornadas de acompañamiento técnico, entre otros, dichas acciones que requieren este tipo de servicio se programan y costean con base en la necesidad establecida y en el marco de las disposiciones legales y normativas que las rigen, para lo cual, el Departamento Administrativo de la Función Pública y Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, emitieron la Circular Conjunta No. 01 de 2023, la cual incluye los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el Artículo 2, Numeral 4, Literal H de la Ley 1150 de 2007, vigencia 2023, donde se establece que las actividades que se contrataran no pueden ser realizadas por el personal de planta, dado que no se cuenta con la cantidad de personas requerida para la cobertura nacional y que dichas funciones requieren ser ejecutadas por personas con conocimientos especializados.

Igualmente es importante mencionar que el tipo de contratación para el desarrollo de estas actividades de acompañamiento técnico no configuran vínculo laboral ni dependencia, con la AUNAP. Por lo que estas asistencias y/o acompañamientos no se delimitan en términos, sino de entregables relacionados con los productos a generar con la actividad a la que se circunscribe. En todo caso, el desarrollo de estas será bajo la supervisión de la Entidad o de la instancia que esta designe y solo se podrán adelantar dentro de la vigencia.

**Conveniencia.**

De acuerdo con los Artículos 2, 13 y 65 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se estableció que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran el de promover la prosperidad general y ser garante de impartir la misma protección y trato de las autoridades propendiendo por el gozo de los mismos

derechos, así como la prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales.

Es así que, mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, el Gobierno Nacional creo la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, cuyo objeto es ejercer la autoridad pesquera y de la acuicultura en Colombia, para lo cual debe adelantar los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con la Constitución Política, la Ley 13 de 1990, el Decreto No. 1071 de 2015 y las demás normas concordantes con la materia.

El Artículo 3° del Decreto 4181 del 2011, establece que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, tendrá por objeto *ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, acorde con lo consagrado en el Artículo 1° de la Ley 13 de 1990.*

Que de acuerdo con el Artículo 11° ibídem, le compete al Director General de la AUNAP, dirigir y coordinar los procesos de planificación, fomento, regulación, administración, comercialización, control y vigilancia de las actividades pesqueras y de la acuicultura en Colombia, igualmente expedir los actos administrativos que se relacionan con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa, presupuestal y el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP.

Según lo establecido por los numerales 15 y 16 del Artículo 5° del Decreto 4181 de 2011, *la AUNAP tiene como función establecer los mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras y de la acuicultura, y promover ante las autoridades competentes los programas de desarrollo social y económico para los pequeños pescadores y acuicultores.*

Dentro de su estructura y para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, área que de acuerdo con lo señalado en el artículo 15, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones:

(…)
*1. Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país*
*2. Autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves*
*3. Establecer las zonas con vocación acuícola*
*4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país*
*5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola.*

*6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, asi como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes*
*7. Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera, para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales*
*8. Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional*
*9. Expedir los certificados de captura e importación indirecta*
*10. Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente*
*11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares*
*12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General*
*13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología*
*14. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General*
*15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).*
*16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia. (…)*

Es así como, según lo establecido en el Decreto 1835 de 2021, "Por medio del cual se modifican, adicionan y derogan algunas disposiciones de la Parte 16 del Libro 2, del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural en lo relacionado con la administración, ordenación y fomento de la Pesca y la Acuicultura" Con el fin de asegurar el manejo integral de la actividad pesquera y acuícola, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y el desarrollo de una acuicultura competitiva, la entidad debe propender por su reglamentación, para el caso particular de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, debe dar especial atención al cumplimiento de los siguientes ámbitos de aplicación:

- Los recursos pesqueros y la clasificación de la pesca.
- La conformación del Subsector Pesquero.
- La investigación, la extracción, el procesamiento y la comercialización.
- La acuicultura.
- Los modos de adquirir derecho para ejercer la actividad pesquera.
- Las tasas y los derechos.
- Las artes y aparejos de pesca.
- Las vedas y las áreas de reserva.
- El acompañamiento técnico en pesca y acuicultura.
- El régimen de los pescadores.
- Los incentivos a la actividad pesquera.

La Dirección Técnica de Administración y Fomento, a través del programa de fomento a la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas, atiende de manera directa o indirecta en su población objetivo actores diferenciales, quienes desde sus distintos roles ejercen actividades relacionadas con el sector, actores que serán priorizados para ser beneficiados en las acciones que adelante la entidad. Es importante señalar que el Congreso de la República, en pro de garantizar los beneficios sociales a los pescadores artesanales del país, expidió la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022 “Por medio de la cual se expiden normas

para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciantes y de subsistencia", la cual busca establecer medidas tendientes a proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica del pescador artesanal comercial y de subsistencia.

Que la Ley 2268 de 2022, en su Artículo 1º, estipuló dentro de su objeto establecer medidas tendientes a proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica del pescador artesanal comercial y de subsistencia, teniendo como principios la necesidad de defender la pesca artesanal comercial y de subsistencia como actividad fundamental, para el desarrollo económico de los municipios pesqueros y asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida de los pescadores, sus familiares y comunidades. Igualmente, y mediante del Artículo 4o. de la Ley 2268 de 2022, se determinó el rol que debe tener la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, en relación con la pesca artesanal y *acuicultura de recursos limitados* manifestando que además de lo establecido en el Decreto 4181 de 2011, la AUNAP será la autoridad responsable del fomento de la pesca artesanal o de pequeña escala, así como del mejoramiento focalizado de las condiciones socioeconómicas de los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia, en el marco de la legislación vigente en materia de desarrollo rural, así como a los acuicultores, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades que ejercen las actividades mencionadas y otras inherentes al quehacer de las mismas en el territorio nacional.

En la citada Ley en su artículo 5, fueron fijadas además de las funciones generales de la AUNAP, establecidas en el Decreto ley 4181 de 2011, se establecen las siguientes:
a) Planear, definir y ejecutar los programas para la implementación de la política de desarrollo rural, para las comunidades de los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia y acuicultores, con especial atención de la población vulnerable.
c) Establecer mercados, plantes de hielo y almacenamiento con frío y otras facilidades de soporte necesarias para el manejo y la distribución de recurso pesquero y los productos derivados del mismo.
d) Proveer de servicios esenciales posextracción pesquera, que mejore la calidad de los productos del recurso pesquero, que puede llegar al mercado externo.
e) Proveer, incentivar y acompañar a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia en la construcción de planes de negocios y participación en espacios internacionales que permitan la exportación de productos pesqueros tradicionales y no tradicionales.
i) Elaborar programas de capacitación para generar estrategias para la comercialización y venta nacional de productos de los pescadores artesanales y de subsistencia
En consecuencia, la AUNAP es quien deberá implementar mecanismos que propenden por la promoción de la competitividad para toda actividad relacionada con el producto pesquero tal como se estipulo en la Ley 2268 de 2022, en su Capítulo IV. Parágrafo 1: *la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), diseñará y pondrá en marcha un programa permanente de capacitación a los pescadores artesanales en los diferentes instrumentos de pesca, según las especies.*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 2268 de 2022, la AUNAP, encuentra necesario continuar desarrollando un proceso de fortalecimiento a través de sensibilización técnica, empresarial y comercial de las organizaciones de pescadores y acuicultores que deseen avanzar en el aprendizaje de estructuras comerciales, técnicas, y empresariales que les permitan ser autosuficientes a largo plazo. Bajo este contexto, el desarrollo del Programa de Fomento resulta conveniente para dar continuidad al fortalecimiento empresarial y formalización comercial que incipientemente se pretendió en vigencias

anteriores, pero bajo la línea de un programa fortalecido y dirigido netamente al subsector de la acuicultura, liderado cien por ciento por la AUNAP como única entidad a cargo del fomento de la pesca y la acuicultura, y enfocado directamente al crecimiento económico y empresarial de las asociaciones del subsector y al mejoramiento de la calidad de vida de los acuicultores del país.

**Oportunidad.**

En los procesos de acompañamiento integral para el fortalecimiento social, organizativo, técnico y productivo en desarrollo del programa de fomento, se ha evidenciado la necesidad de generar estrategias integrales encaminadas a reducir la incertidumbre y riesgos que caracterizan los procesos productivos de la pesca, la acuicultura y comercialización de recursos pesqueros, mediante procesos de acompañamiento técnico orientada al establecimiento de encadenamientos productivos mediante el eslabonamiento de empresas que componen las diferentes etapas del proceso productivo acuícola y pesquero, como una oportunidad para el fortalecimiento empresarial y productivo del sector, permitiendo incrementar y fortalecer su participación en los mercados nacionales y su incursión en los mercados internacionales.

En este contexto, dentro de los ciclos de producción y de generación de cadena de valor, es oportuno apoyar y fomentar de manera decidida los procesos de encadenamiento productivo en el territorio nacional, particularmente en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 5º de la Ley 2268 de 2022, así como promover la participación del sector pesquero y acuícola mediante estrategias de comercialización y ventas en el mercado nacional e internacional con estrategia que fortalezca el sector.

Conforme con lo anterior, estas propuestas de mejoramiento serán una ruta empresarial que potencializará el crecimiento económico de las organizaciones beneficiarios, con lo cual se podrían mejorar sus ingresos netos respecto a los precios de venta actual. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones o agrupaciones beneficiarias, se les podrá dotar de mejores herramientas, posibilitando una transformación productiva más eficaz que promuevan prácticas de la pesca, la acuicultura y la comercialización, para la conservación y uso sustentable de los recursos.

Para cumplir el señalado objetivo de fortalecimiento y tecnificación, la AUNAP requiere apoyo técnico, administrativo y financiero en los asuntos relacionados con la implementación y seguimiento de instrumentos y procedimientos que permitan el fortalecimiento de la línea de actividades conexas, y coordinar con los organismos públicos competentes y actores de las cadenas productivas aspectos relacionados con el financiamiento, la gestión de riesgos, desarrollo tecnológico, acompañamiento técnico, comercialización y agroindustria, la infraestructura productiva y los demás que sean necesarios para el mejoramiento competitivo del sector.

Para la presente vigencia, el proyecto de inversión registrado ante Planeación Nacional involucra un alto valor agregado diferencial, considerando el enfoque y alcance de la actividad en el marco del cumplimiento de la Ley 2268 del 3 de agosto de 2022, en desarrollo de lo cual se desplegarán asesorías técnicas en presenciales sitio que permitirán fortalecer las capacidades técnicas para el desarrollo de prácticas productivas sostenibles en Buenas Prácticas de Manufactura, procesos de diagnósticos y fortalecimiento socio empresarial, dirigidas a las organizaciones de pescadores artesanales, pequeños y medianos actores acuícolas y pequeños comercializadores a nivel nacional. Lo anterior fundamenta la estructura de abordaje de la acción de asesorías descrita.

| | |
|---|---|
| | Ante la necesidad del implementar un programa de esta envergadura, se advierte que la AUNAP no cuenta con la capacidad suficiente para atender las actividades derivadas de la implementación del programa de fomento a nivel nacional en cada una de sus líneas, ya que no posee la infraestructura, el personal y la logística adecuada para cumplir directamente con esta función, por lo tanto, para el desarrollo del objeto del Convenio, se hace necesario generar una alianza con una entidad idónea y con amplia experiencia en el conocimiento del sector, con experiencia en la formulación y ejecución de proyectos relacionados con la transferencia de conocimientos, trabajo con comunidades vulnerables y en el manejo de relaciones comerciales de todos los niveles.<br><br>La ejecución de un proyecto de esta índole requiere conocimientos especializados que permitan identificar técnicas eficientes para la recolección, procesamiento y tabulación de la información, como también en el manejo y dominio de técnicas de fortalecimiento de relaciones comerciales, además de requerirse programas o herramientas exitosas enfocadas en la transferencia de conocimientos especializados y de buenas prácticas en las diferentes áreas que se hallan inmersas en el ejercicio de una actividad comercial. En ese sentido y considerando la naturaleza de las actividades derivadas de la presente contratación, se observa que para el cumplimiento del referido objeto, las entidades administrativas cuya actividad misional se enmarque dentro de los propósitos de este convenio, resulta oportuna para la adecuada ejecución del mismo.<br><br>En suma, se considera oportuno establecer lazos de cooperación técnica, financiera, logística y administrativa entre la AUNAP y un asociado que tenga la idoneidad determinada por su experiencia, capacidad administrativa y financiera que acompañe a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, en su proyecto de promover acciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los acuicultores, y así mismo lograr potencializar comercialmente a las organizaciones beneficiarias del programa.<br><br>De allí la importancia de una alianza que genere una dinámica participativa del Estado en cabeza de la AUNAP con los pescadores, pequeños y medianos acuicultores y pequeños comercializadores del país, Ahora bien, es importante resaltar que la AUNAP no cuenta con la suficiente infraestructura administrativa, técnica y operativa dentro de sus direcciones regionales: Barrancabermeja, Barranquilla, Bogotá, Cali, Magangué, Medellín y Villavicencio, toda vez que su planta de personal no posee los suficientes funcionarios y/o contratistas para atender las actividades a cargo de tales regionales y las derivadas de la ejecución del convenio a suscribir, máxime cuando el 90% de ésta ultimas deben llevarse a cabo en campo, tanto es así que actualmente la entidad se encuentra en trámites de aprobación de los organismos respectivos, del trámite de reestructuración. De acuerdo con lo anterior, adelantar las actividades encaminadas a materializar el acercamiento entre los pescadores y acuicultores con los comercializadores, nos ayudaría a potencializar el sector como una verdadera actividad económica, por esto la AUNAP requiere garantizar resultados óptimos y de calidad, a través de competencias profesionales, lo que ayudará a la celeridad en la implementación de los programas requeridos para el proyecto. |
| **TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE** | **ARTICULO 96 de la Ley 489 de 1998.** ***(…) CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES.*** *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de* |

| | |
|---|---|
| **SELECCIÓN DEL ASOCIADO** | *asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*<br>*(…)*<br>Decreto 092 de 2017.<br><br>**<u>Convenios de asociación distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 y están regidos el artículo 96 de la Ley 489 1998:</u>**<br><br>***(…) Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales.*** *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)*<br><br>Teniendo en cuenta las directrices impartidas por el Grupo de Gestión Contractual y la Secretaría General, y en estricto apego a la normativa que confiere atribuciones a la AUNAP y a su Dirección Técnica de Administración y Fomento, se ha determinado que la entidad posee la competencia necesaria para la celebración de este convenio. Las actividades propuestas se enmarcan y corresponden con las funciones detalladas en la legislación vigente. |
| **ANÁLISIS DEL SECTOR: PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)** | **ANALISIS DEL SECTOR**<br><br>La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca tiene por objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos. Por tal razón la Dirección Técnica de Administración y Fomento ha priorizado proyectos de inversión para dar respuesta institucional a las necesidades identificadas de los pescadores y acuicultores en todo el territorio nacional.<br><br>En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015), es deber de las entidades elaborar como parte de las etapas precontractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica; en concordancia con el documento "Guía para Elaboración de Estudios del Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente, la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP pretende adelantar el estudio del sector y de mercado para adelantar el proceso del Convenio Interadministrativo, que relaciona el siguiente objeto "Aunar esfuerzos técnicos, físicos, administrativos y económicos para la implementación del programa de fomento en su componente de encadenamiento productivo mediante la estrategia CONEXAS, en concordancia con el Decreto 4181 de 2011, contribuyendo al cumplimiento de su misión: "Como objetivo específico en su Eje Estratégico, de Infraestructura y Logística, dentro de los programas definidos como Plan de Acción, se encuentra el de disminuir los costos de producción para aumentar la rentabilidad de la actividad pesquera, mediante la estrategia de implementar un programa para la construcción, adecuación y dotación de infraestructura requerida para el desembarco, acopio, |

proceso, transporte, comercialización y cuarentena de productos pesqueros para mejorar la productividad y la competitividad; por su parte, Eje Estratégico F, de Medidas e Instrumentos de Apoyo a la Actividad, establece como objetivo específico el de estructurar (diseñar, adoptar y aplicar) medidas e instrumentos de apoyo para incentivar la productividad del sector pesquero, mediante la estrategia de establecer mecanismos que permitan canalizar las ofertas de apoyo nacional e internacional para el desarrollo de la actividad pesquera.

Este proceso involucra una amplia gama de bienes y servicios entre los que se destacan Talleres de Diagnostico, Talleres de Buenas Prácticas de Manufactura y entrega de equipos, insumos y elementos para el desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, comercialización, procesamiento y transformación de productos provenientes de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña y mediana escala.

La AUNAP realizó investigaciones sobre la situación del sector relacionada con el objeto contractual y encontró que para el proceso objeto del presente estudio involucra a todos los sectores de la economía: Sector primario (MP): la producción en Colombia es reconocida por la cantidad de toneladas que exporta de materia prima a otros países desarrollados para suplir las necesidades alimentarias del pueblo. Sector secundario (TR): en nuestro país también se transforma la materia prima, pues cuando el producto esta desvalorado, existen fabricas que se encargan de realizar subproductos. Sector terciario (S): Las producciones piscícolas están generando servicios importantes para el futuro del país como: Generar alimentos saludables de excelente calidad para el comercio in- situ del país. Prestar las zonas de producción para que los campesinos o los estudiantes tengan un material práctico de educación y así generen sus propias empresas con unas buenas prácticas agrícolas enfocadas en la importancia de cuidar el medio el ambiente y de aprender usando las nuevas estrategias de la tecnología. Sector cuaternario (T): los sistemas de producción se tienen que adaptar a los avances tecnológicos para que sus producciones prosperen, pues la tecnología evoluciona constantemente e involucra todos los lugares del país, desde el campo hasta la ciudad. Sector quinario (EN): es un sector que ha venido ganando una buena acogida por los productores, pues para comercializar sus productos y crecer como negocio día a día se deben implementar nuevas estrategias para darse a conocer en el mundo, es por esto que la materia prima se ha ido transformando desde hace ya mucho tiempo. Unos ejemplos claros son el simple hecho de filetear los peces y ahumarlos para entregar la materia prima de otro modo más agradable para algunos consumidores o enlatarlos como atún, siendo un productor con mayor facilidad a la hora del consumo.

Que el Artículo 4 de la Ley 2268 de 2022 "Por medio de la cual se expiden normas para garantizar beneficios sociales focalizados a los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia", determinó que le corresponde a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP -, ser la autoridad responsable del fomento de la pesca artesanal o de pequeña escala, así como del mejoramiento focalizado de las condiciones socioeconómicas de los pescadores artesanales comerciales y de subsistencia, en el marco de la legislación vigente en materia de desarrollo rural, como implementar proyectos en los cuales se apoye a los pescadores artesanales y de subsistencia, acuicultores, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades que ejercen las actividades mencionadas y otras inherentes al quehacer de las mismas en el territorio nacional.

Igualmente, es importante mencionar que la AUNAP cuenta con siete (7) Direcciones Regionales ubicadas en zonas estratégicas del país, quienes prestan apoyo a la Dirección Técnica de Administración

y Fomento - DTAF, articulando esfuerzos profesionales para ejercer el control y vigilancia de los programas desarrollados desde la DTAF, así mismo atienden a las necesidades de las diferentes regiones del país, por lo anterior, son las Direcciones regionales quienes adelantan el proceso de focalización, socialización, concertación seguimiento y evaluación de los diferentes proyectos e iniciativas productivas allegados por parte de los posibles beneficiarios de cada una de las líneas productivas de posible atención, para el caso en particular los proyectos presentados.

## OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector tiene por objeto establecer medidas tendientes a proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica del pescador artesanal comercial y de subsistencia, teniendo como principios la necesidad de defender la pesca artesanal comercial y de subsistencia como actividad fundamental, para el desarrollo económico de los municipios pesqueros y asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida de los pescadores, sus familiares y comunidades.

La AUNAP, espera que con el presente proceso, de cumplimiento al objetivo estratégico sectorial enfocado a Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional y los lineamiento de la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia, mediante acciones de fomento para la pesca artesanal enfocada a disminuir los costos de producción para aumentar la actividad pesquera, para que se dirijan a actividades de fomento en beneficio de los pescadores artesanales, acuicultores, pequeños comercializadores de productos pesqueros y demás actores involucrados directamente en las cadenas pesquera y de la acuicultura, debidamente asociados y/o agremiados, con el fin de que se incremente el nivel de vida de esa población vulnerable y desprotegida, y los que no lo estén, se formalicen y hagan parte de los apoyos.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2268 de 2022, en su Capitulo IV. Artículo 16, Parágrafo 1: ¨la autoridad nacional de acuicultura y pesca (AUNAP), diseñará y pondrá en marcha un programa permanente de capacitación a los pescadores artesanales en los diferentes instrumentos de pesca, según las especies, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, está analizando en el sector entidades que tengan la capacidad técnica, productiva, y comercial para cumplir con el desarrollo de las diferentes actividades que se detallan en los estudios previos.

INSUMOS: Las condiciones técnicas se encuentran detalladas en el Formato de Especificaciones de las Fichas Técnicas de LOGÍSTICA PARA EVENTOS y FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS, que se anexan en el presente documento.

## DEFINICIONES

**Convenio de asociación**: El convenio de asociación según el Decreto 092 de 2017 de Colombia es un acuerdo entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro (ESAL) para impulsar actividades de interés público.

**Clasificación UNSPSC**: The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica (DNP, 2015).

**Demanda:** Es la cantidad de bienes o servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercado para satisfacer necesidades, en busca de asignar los recursos de una manera eficiente.

**Indicadores financieros:** Permiten el análisis de la realidad financiera de una empresa desde el punto de vista individual para que sean comparados con la competencia.

**Oferta:** Es la cantidad de bienes y servicios que están disponibles en el mercado bajo unas determinadas condiciones

**Producto Interno Bruto (PIB):** Es el valor de mercado de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado; es un indicador que mide el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios que se encuentran en el mercado del país

**PERSPECTIVA LEGAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano en virtud de lo cual es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.
Que se crea el Estatuto General de Pesca (Ley 13 de 1990) el cual establece en su artículo primero "La presente Ley tiene por objeto regular el manejo integral y la explotación racional de los recursos pesqueros con el fin de asegurar su aprovechamiento sostenido."

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que el Artículo 3° del Decreto – Ley 4181 de 2011 En armonía con las funciones escindidas, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), tendrá por objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos.

Conforme a lo anterior, este programa generará procesos que permitan dar mayor valor agregado al producto pesquero, fortaleciendo la capacidad comercial de las organizaciones beneficiarias que conlleve a mejorar los ingresos de los productores pesqueros y acuícolas del país. Por medio del acompañamiento de la AUNAP a las asociaciones beneficiarias, se podrá dotar de mejores herramientas a los pescadores, posibilitando una transformación productiva más eficaz, que promuevan prácticas pesqueras para la conservación y uso sustentable de los recursos.

Ahora bien, en cuanto a cada uno de los productos que se pretende adquirir existen normatividad regulatoria respecto a: LEY 1242 DE 2008 Código Nacional de Navegación Manual de Seguridad y

Sanidad Fluvial elaborado por el Ministerio de Transporte Resolución 0220 de la Dirección General Marítima.

Resolución 02107 Ministerio de transporte Decreto 948 de 1995: Por el cual se establecen normas y principios generales para la protección atmosférica, mecanismos de prevención, control y atención de episodios por contaminación del aire generada por fuentes contaminantes fijas y móviles Normas de calidad ISO – 9000 Resolución 468 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Decreto No 561 del 8 de marzo de 1984 Ministerio de Salud

Ley 9 de 1979 del Ministerio de Salud y Protección Social

Resolución No 0575-2019 – DIMAR

RESOLUCIÓN 683 DE 2012, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución 666 de 1999. Ministerio de Transporte sobre reglamentos de luces y Señales de Navegación Fluvial; balizaje fluvial, Seguridad y Sanidad Fluvial; Resolución 0150 del 21/01/2003 Por medio de la cual se adopta el Reglamento técnico de fertilizantes y Acondicionadores de suelos para Colombia

Resolución 0220 de la Dirección General Marítima sobre el Reglamento Nacional de Catalogación, Inspección y Certificación de Naves y Artefactos Navales de Bandera Colombiana.

Decreto 948 de 1995 del Ministerio de Ambiente en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

**PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

**PERSPECTIVA FINANCIERA**

Frente al valor de la presente contratación, el mismo se determinó mediante la realización de un estudio de mercado acucioso que comprendió cada una de las actividades y productos requeridos para la concreción del objeto y los objetivos definidos, con las respectivas cotizaciones, todo lo cual se refleja en el anexo del estudio de mercado.

En este punto, vale la pena precisar que la forma y el número de los desembolsos elegida para la ejecución del convenio obedece, por una parte, a la necesidad de financiar ciertas actividades al comienzo del proyecto y, por otra, a la de hacer un seguimiento periódico de la ejecución de los recursos,

El porcentaje definido para el primer desembolso se sustenta precisamente en la necesidad de inyectar recursos al proyecto, aunque se realizará cuando se constante la realización de ciertas actividades indispensables para poner en marcha el proyecto, como lo son la contratación del equipo mínimo y el cronograma, entre otras.
Los siguientes desembolsos estarán sujetos a la verificación por parte de la supervisión de los avances y progresos del proyecto en los términos y condiciones fijados para tal efecto. El último desembolso supone un apalancamiento por parte del asociado, equivalente al 20% del proyecto.

Para la ejecución del convenio de asociación objeto de los presentes estudios previos deberá el asociado observar y dar estricto cumplimiento a la normatividad colombiana que rige todo lo relacionado con el pago de los aportes a parafiscales y al sistema de seguridad social de las personas que trabajaran en el proyecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y Ley 1562 de 2012, según sea el caso.

**PERSPECTIVA TÉCNICA**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro que presente la mayor favorabilidad en su propuesta, deberá dar respuesta a los objetivos y metas del presente proyecto, considerando que enfoque conceptual del presente proyecto está orientado a la búsqueda del mejoramiento y fortalecimiento del sector pesquero, especialmente enfocado en los acuicultores de subsistencia y pequeños acuicultores, y sus formas asociativas, bajo la ejecución proyectos dirigidos a atender y dar solución a la gran cantidad de inconvenientes que afectan el desarrollo y sostenibilidad del sector.

Partiendo de lo anterior, el presente proyecto se orienta a la implementación de acciones, que tienen por lo objetivo: Aunar esfuerzos técnicos y económicos con el fin de lograr la adquisición e implementación de servicios, elementos, insumos y equipos que permitan apropiar estrategias, orientadas a fortalecer las actividades conexas a la pesca y acuicultura como son la conservación, comercialización, procesamiento y transformación de productos pesqueros provenientes de actividades artesanales a nivel nacional, El cual implica un proceso de fortalecimiento a las asociaciones priorizadas y beneficiarias tanto del sector pesquero, como de la acuicultura (pequeños y medianos) y pequeños comercializadores de productos provenientes de la pesca y la acuicultura en el territorio nacional a partir del procesos de fortalecimiento (capacitaciones), así como a través de la entrega de equipos, elementos e insumos (proceso de tecnificación).

La AUNAP, como entidad ejecutora de la Política pesquera y de la acuicultura, entre otras funciones, es responsable de diseñar y ejecutar los programas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los actores del sector, para la correcta administración de del sector y el uso responsable de los mismos.

Ante la necesidad del implementar dicho proceso, la AUNAP no cuenta con la capacidad suficiente para atender las actividades derivadas del proceso de fortalecimiento del sector acuícola, ya que no posee la infraestructura, el personal y la logística adecuada para cumplir directamente con esta función, por lo tanto, para el desarrollo del objeto del Convenio, y considerando que la ejecución de un proyecto de esta índole requiere conocimientos especializados que permitan el fortalecimiento del componente de las actividades conexas a la pesca y la acuicultura y por ende la adecuada transferencia de conocimientos a los pescadores, acuicultores, comercializadores y sus asociaciones o formas de organización, se hace necesario generar una alianza con una entidad idónea y con amplia experiencia en el conocimiento del sector, con experiencia en proceso de fortalecimiento productivo y/o pecuario en el sector pesquero, piscícola y de comercializadores del producto, a través de capacitaciones , o de la implementación y desarrollo de actividades para el fomento y mejoramiento de la pesca, la acuicultura y la comercialización de sus productos.

**ANALISIS DEL MERCADO**

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), en el marco de sus funciones misionales y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2268 de 2022, tiene como propósito celebrar un convenio de asociación con un aliado estratégico que acredite idoneidad técnica, administrativa y financiera, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos orientados al fortalecimiento organizacional, social y agroempresarial de las organizaciones de pescadores y acuicultores a nivel nacional.

La finalidad de este convenio es desarrollar planes de negocio personalizados, que permitan a las organizaciones beneficiarias implementar estrategias de empresarización, con miras a acceder a nuevos mercados nacionales e internacionales. Esta iniciativa busca estructurar e implementar estrategias integrales de desarrollo, fortaleciendo el reconocimiento, la participación y el empoderamiento de los actores locales, promoviendo a las organizaciones productivas como núcleos articuladores del desarrollo territorial, desde una perspectiva inclusiva y sostenible.

Como apuesta innovadora en el contexto del desarrollo rural integral, se contempla el fortalecimiento de las capacidades de promoción comercial de los productos pesqueros y acuícolas, mediante el uso de herramientas de orientadas al posicionamiento de productos en mercados locales, regionales y nacionales. Esta estrategia se alinea con el Artículo 5° de la Ley 2268 de 2022, que fomenta la consolidación de encadenamientos productivos como mecanismo para mejorar las condiciones socioeconómicas del sector.

Adicionalmente, se promoverá la vinculación efectiva de pequeños y medianos productores con los canales de comercialización, el sistema de compras públicas y el sector financiero, a través de la realización de ruedas de negocios, encuentros comerciales y otros espacios de articulación entre oferta y demanda. Estas actividades facilitarán la interacción directa de las organizaciones con potenciales compradores e instituciones financieras, promoviendo el cumplimiento de estándares de calidad, presentación, logística y suministro exigidos por el mercado, e impulsando procesos de visibilización, posicionamiento y formalización de las organizaciones como actores viables y sostenibles dentro del ecosistema productivo. El objetivo estratégico de este proyecto es fortalecer la capacidad de gestión de las organizaciones beneficiarias, fomentando procesos de mejoramiento continuo que les permitan alcanzar su autonomía operativa, productiva y comercial, y consolidarse como agentes activos del desarrollo económico local y regional.

Componentes Operativos del Convenio

Para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional y asistencia técnica, el convenio contempla la provisión de apoyo logístico, que incluye:

- Alquiler de espacios físicos (salones, auditorios)
- Equipos audiovisuales (video beam, sonido, papelógrafos)
- Suministro de alimentación (refrigerios y almuerzos, cuando aplique)
- Material de apoyo
- Traslado de las comunidades beneficiarias para su participación en las actividades

Las acciones de asistencia técnica se desarrollarán directamente en territorio, mediante metodologías teórico-prácticas, como:

- Talleres participativos
- Jornadas de capacitación
- Días de campo
- Demostraciones de método

Cada intervención será diseñada con base en diagnósticos previos, y estará orientada a la obtención de resultados concretos, tales como la elaboración de:

- Documentos técnicos
- Protocolos operativos
- Lineamientos de gestión
- Planes de negocio personalizados

Marco Normativo y Consideraciones Contractuales

La planificación y ejecución de las actividades estará enmarcada en lo dispuesto por la Circular Conjunta No. 01 de 2023, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el numeral 4, literal h del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

En este contexto, se justifica que las funciones requeridas no pueden ser asumidas por el personal de planta de la entidad, debido al carácter especializado de las intervenciones y las limitaciones operativas en cobertura nacional.

Cabe resaltar que la ejecución del convenio no genera vínculo laboral ni relación de subordinación con la AUNAP, y que el cumplimiento de las actividades estará delimitado por productos o entregables específicos, bajo la supervisión directa de la entidad o de la instancia designada, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y legalidad.

Para la estimación de los costos relacionados con los servicios de asistencia técnica y acompañamiento, se tomará como referencia la Resolución AUNAP No. 0033 de 2024, mediante la cual se establecen los rangos de remuneración para servicios técnicos y profesionales en el sector público.

Articulación con el Plan Nacional de Desarrollo

Este convenio se encuentra alineado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2023–2027 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", particularmente con lo dispuesto en el:

- Artículo 3° – Ejes de Transformación
- Artículo 4° – Ejes Transversales
- Capítulo IV – Derecho Humano a la Alimentación

En coherencia con lo anterior, la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP prioriza esta intervención dentro del Proyecto de Inversión No. 202300000000232, cuyo objetivo específico es el "Aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional".

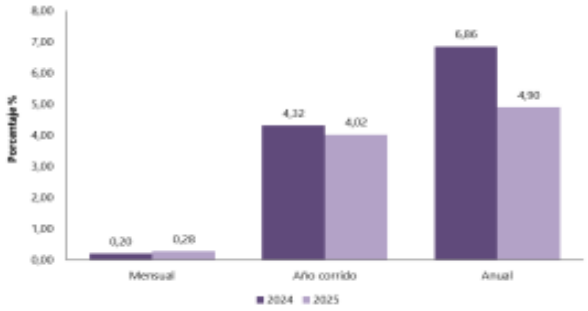
El presente proceso organizados por la entidad constituyen un componente esencial para el cumplimiento de sus objetivos misionales. Estos eventos implican una variedad de actividades logísticas necesarias para su planeación, producción y ejecución, las cuales son fundamentales para el desarrollo de las funciones, planes, programas y metas institucionales de la AUNAP.

El presente convenio busca dar cumplimiento a las metas 3.1, 3.2 y 3.3 de dicho proyecto,

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Julio 2025**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Julio 2024 - 2025**




**Fuente:** DANE, IPC.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la variación promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios adquiridos por los hogares, siendo un indicador clave para analizar la evolución de la inflación y la capacidad adquisitiva de los consumidores.

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% respecto a junio del mismo año. Este resultado refleja un comportamiento diferenciado entre las divisiones de gasto, de las cuales tres se ubicaron por encima del promedio nacional y varias por debajo, lo que permite identificar los sectores con mayor presión inflacionaria en dicho periodo.

La siguiente tabla presenta el detalle por divisiones:

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Julio 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,21 | 0,04 | 0,82 | 0,15 |
| Salud | 1,71 | 0,24 | 0,00 | 0,39 | 0,01 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,22 | 0,02 | 0,35 | 0,04 |
| TOTAL | 100,00 | 0,20 | 0,20 | 0,28 | 0,28 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,15 | 0,00 | 0,22 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,45 | 0,14 | 0,19 | 0,06 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | -0,06 | 0,00 | 0,15 | 0,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,33 | 0,01 | 0,14 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,02 | 0,00 | 0,05 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,10 | 0,01 | 0,04 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | -0,08 | -0,01 | 0,01 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | -0,08 | 0,00 | -0,08 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Julio 2025**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Frutas frescas | 3,11 | 0,04 |
| Arriendo imputado | 0,32 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,32 | 0,03 |
| Cebolla | 10,50 | 0,03 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 0,36 | 0,03 |
| Café y productos a base de café | 6,34 | 0,02 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 3,49 | 0,02 |
| Carne de res y derivados | 0,76 | 0,02 |
| Tomate de árbol | 19,51 | 0,02 |
| Tomate | 5,17 | 0,02 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TMR)**

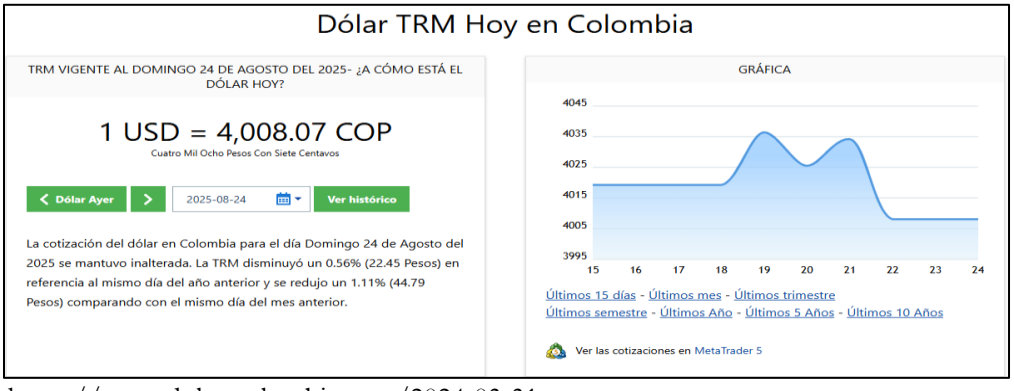
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos; se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Fuente; https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

**USD/COP** 3.986,61 -30,39 (-0,76%) Compra Venta

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 23.08.2025 | 3.986,61 | 3.986,61 | 3.986,61 | 3.986,61 | -0.76% |
| 21.08.2025 | 4.017,00 | 4.037,00 | 4.037,00 | 3.993,95 | -0.50% |
| 20.08.2025 | 4.037,15 | 4.022,66 | 4.049,59 | 4.017,39 | +0.29% |
| 19.08.2025 | 4.025,50 | 4.039,12 | 4.040,98 | 4.017,73 | -0.16% |
| 18.08.2025 | 4.032,00 | 4.014,70 | 4.052,73 | 4.013,48 | +0.43% |
| 17.08.2025 | 4.014,70 | 4.015,12 | 4.030,19 | 4.014,58 | -0.08% |
| 14.08.2025 | 4.018,00 | 4.053,41 | 4.058,80 | 3.992,00 | -1.01% |
| 13.08.2025 | 4.058,99 | 4.029,00 | 4.062,67 | 4.010,47 | +0.74% |
| 12.08.2025 | 4.029,13 | 4.018,00 | 4.032,41 | 4.012,59 | +0.30% |
| 11.08.2025 | 4.017,00 | 4.035,30 | 4.036,40 | 4.007,81 | -0.45% |
| 10.08.2025 | 4.035,00 | 4.050,86 | 4.074,57 | 4.021,05 | -0.22% |
| 07.08.2025 | 4.044,00 | 4.047,30 | 4.056,99 | 4.016,75 | -0.07% |
| 06.08.2025 | 4.047,00 | 4.048,50 | 4.050,00 | 4.044,00 | -0.12% |
| 05.08.2025 | 4.052,00 | 4.090,93 | 4.091,47 | 4.038,98 | -0.92% |

Fuente: https://es.investing.com/currencies/usd-cop-historical-data




Fuente: https://www.dolar-colombia.com/2024-03-31

**PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB**

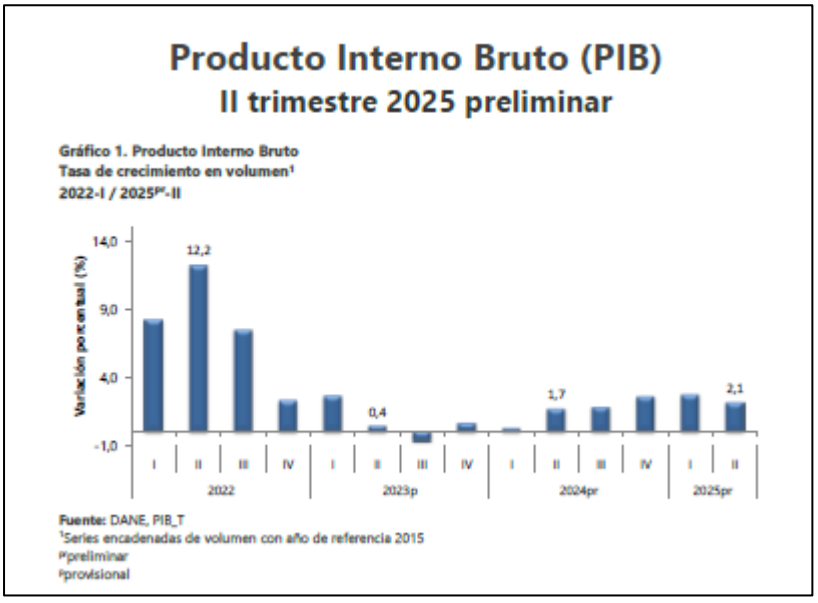
Indicador económico que mide la riqueza de un país y refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos en el país en un determinado periodo de tiempo.
Hay tres métodos para medir el Producto Interno Bruto (PIB):

1. Por el ingreso: el PIB es igual a las remuneraciones de los asalariados más el excedente bruto de explotación más el ingreso mixto bruto más los impuestos menos los subsidios sobre la producción y las importaciones.

2. Por el gasto: el PIB es igual a la suma del gasto de consumo final más la formación bruta de capital más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios.

3. Por la producción: el PIB es igual al valor de la producción menos el consumo intermedio más los impuestos menos las subvenciones (subsidios) sobre productos. Fuente: Naciones Unidas, Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) 2012 Marco Central.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica




PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

**COMPORTAMIENTO DEL PIB EN EL SECTOR AGRICOLA**

El comportamiento del PIB en el sector agrícola ha sido dinámico y positivo en años recientes, con crecimientos significativos que han contribuido de manera importante a la economía colombiana. Por ejemplo, en 2024 y el primer trimestre de 2025, el sector agropecuario fue un impulsor clave del crecimiento económico, con aumentos en subsectores como cultivos sin café, ganadería, pesca y acuicultura. Este desempeño positivo se ha visto impulsado por la recuperación del sector, la diversificación de las exportaciones (como el café y el aceite de palma) y las políticas públicas de fomento.

Fuente; https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025pr-II / 2024pr-II | 2025pr/ 2024pr | 2025pr-II / 2025pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,8 | 5,3 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -10,2 | -7,6 | -5,1 |
| Industrias manufactureras | 0,9 | 1,1 | 1,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 0,9 | -0,3 | 1,0 |
| Construcción | -3,5 | -3,3 | -0,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 5,6 | 4,8 | 0,03 |
| Información y comunicaciones | 3,0 | 1,8 | 2,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 3,0 | 0,8 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,0 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,5 | 1,3 | 0,7 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,8 | 2,7 | -0,04 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,5 | 11,4 | -2,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,3 | 0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **2,4** | **0,5** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque de la producción.

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 7,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 12,2% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,4% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,2% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 21,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

1. Información y comunicaciones crece 3,4%.

**SALARIO MÍNIMO**

HISTORICO SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE

| Año | Salario Mínimo Diario | Salario Mínimo Mensual | Auxilio De Transporte | Variación % Anual | Decretos del Gobierno Nacional |
|---|---|---|---|---|---|
| 2008 | 15.383,33 | $ 461.500 | $ 55.000 | 6.40 | 4965 de diciembre 27 de 2007 |
| 2009 | 16.563,33 | $ 496.900 | $ 59.300 | 7.70 | 4868 de diciembre 30 de 2008 |
| 2010 | 17.166,67 | $ 515.000 | $61.500 | 3.60 | 5053 de diciembre 30 de 2009 |
| 2011 | 17.853,33 | $ 535.600 | $ 63.600 | 4.00 | 033 de enero 11 de 2011 |
| 2012 | 18.890,00 | $ 566.700 | $ 67.800 | 5.80 | 4919 de diciembre 26 de 2011 |
| 2013 | 19.650,00 | $ 589.500 | $70.500 | 4.02 | 2738 de diciembre 28 de 2012 |
| 2014 | 20.533,33 | $ 616.000 | $ 72.000 | 4.50 | 3068 de diciembre 30 de 2013 |
| 2015 | 21.478,33 | $644.350 | $74.000 | 4.6 | 2552 de diciembre 30 de 2015 |
| 2016 | 22.981,833 | $689.455 | $77.700 | 7.00 | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2017 | 24.590,566 | $737.717 | $83.140 | 7.00 | 2209 de diciembre 30 de 2016 |
| 2018 | 26.041,4 | $781.242 | $88.211 | 5.90 | 2269 y 2270 de diciembre de 2017 |
| 2019 | 27.603,866 | $828.116 | $97.032 | 6.00 | Decreto 2451 del 27 de diciembre de 2018 |
| 2020 | 29.260,1 | $877.803 | $102.854 | 6.00 | Decreto 2360 del 26 de diciembrede2019 |
| 2021 | 30.723 | $908.526 | $106.454 | 3.50 | Decreto 1785 de diciembrede2020 |
| 2022 | 33.333 | $1.000.000 | $117.172 | 10.07 | Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021 |
| 2023 | 38.666 | $1.160.000 | $140.606 | 16.00 | Art. 56 C |
| 2024 | 43.333 | $1.300.000 | $162.000 | 12.07 | Art. 56 C |
| 2025 | 47.450 | $1.423.500 | $200.000 | 9.54 | |

Fuente: salariominimo2021colombia.com

Detalles del salario mínimo 2025

Mensual: se fijó en $1.423.500. Este valor constituye la base para determinar los ingresos regulares de los trabajadores y es el monto estándar que las empresas deben garantizar para cumplir con la legislación laboral.

Diario: para jornadas laborales completas es de $47.450. Este cálculo resulta esencial para determinar pagos a empleados que trabajan días específicos o tienen contratos por días.

Por hora: aunque en Colombia no existen contratos laborales por horas, el salario por hora, calculado en $6.189, es una referencia útil para calcular pagos en modalidades como servicios ocasionales, trabajos independientes o jornadas parciales, siempre respetando las normas legales vigentes.

Estos valores no solo determinan los pagos proporcionales en distintas modalidades laborales, sino que también establecen el mínimo legal para la base de cotización a seguridad social, la cual no puede ser inferior a $1.423.500 ni superar los $35.587.500 (25 veces el SMLV).

Primas y Cesantías

Primas: la prima de servicios se paga en dos partes, una en junio y otra en diciembre, y cada cuota corresponde al 50% del salario más el auxilio de transporte. En 2025, el valor de cada cuota será de $811.500.

Cesantías: este beneficio equivale a un salario mensual más el auxilio de transporte, lo que con el aumento representará un total de $1.623.500 en 2025.

Intereses sobre cesantías

Los intereses sobre las cesantías corresponden al 12% del monto acumulado de las mismas por cada año trabajado. En 2025, este valor será de $194.750, y debe pagarse antes de que finalice el mes de enero.

Vacaciones
El monto correspondiente a las vacaciones equivale al 50% del salario mensual, excluyendo el auxilio de transporte. Con el incremento del 9,54%, para 2025 este monto será de $711.500.

Aportes del empleador

El empleador tiene la obligación de realizar aportes adicionales que beneficien a los trabajadores y garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad social:

Salud: representa el 8,5% del salario del trabajador, equivalente a $120.998 en el caso de quienes ganan el SMLV. Este aporte asegura la afiliación al sistema de salud.

Pensión: corresponde al 12% de la remuneración, sumando $170.820. Este valor se destina a garantizar los fondos necesarios para la jubilación del trabajador.

Total, aportes: sumando salud y pensión, los aportes del empleador ascienden a un total de $291.818.
Además de los aportes a seguridad social, los empleadores deben cubrir parafiscales, que representan un 9% adicional del salario base:

Cajas de compensación: 4% del sueldo, equivalente a $56.940. Este aporte financia beneficios para los trabajadores, como subsidios de vivienda y recreación.

ICBF: 3% de la remuneración, equivalente a $42.705, destinado al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que apoya programas para la niñez.

SENA: 2% del salario, o $28.470, destinado al Servicio Nacional de Aprendizaje para promover la formación técnica y profesional.

Costo total mensual estimado para el empleador
Sumando todos los conceptos obligatorios, el costo total mensual que un empleador debe asumir para un trabajador que recibe el salario mínimo incluye:

Salario: $1.423.500
Auxilio de transporte: $200.000

Parafiscales: $128.115
Aportes a seguridad social: $291.818
Total: $2.043.433

Factores y decisiones detrás del aumento del salario mínimo

El incremento está determinado por diversos criterios, con el objetivo de balancear las necesidades de los trabajadores y la capacidad de los empleadores:

Inflación: es el principal criterio a considerar, ya que el ajuste del SMLV tiene como objetivo salvaguardar el poder adquisitivo de los trabajadores frente al incremento generalizado de los precios en la economía. Por esta razón, el aumento debe siempre superar la inflación, asegurando así que los colombianos dispongan de ingresos suficientes para cubrir sus necesidades básicas y mantener su capacidad de compra.

Economía: el desempeño macroeconómico, incluyendo indicadores como el PIB, es considerado para asegurar que el aumento sea sostenible para las empresas.

Productividad: la productividad empresarial y laboral también influye en el incremento, recompensando mayores niveles de eficiencia y desempeño.

Mercado laboral: factores como las tasas de empleo y las condiciones laborales generales se evalúan para garantizar un equilibrio en el mercado.

## 5.3 ANALISIS DEL MERCADO.

La economía colombiana mostró un crecimiento del 2,1% al cierre del primer semestre de 2025, según cifras del DANE. Los sectores que impulsaron esta dinámica fueron el comercio, el transporte, la agricultura, la hotelería y los servicios de comida. A nivel departamental, Bogotá D.C. y Antioquia concentran la mayor parte del PIB nacional, mientras que la deuda pública colombiana para 2024 fue de aproximadamente 237.020 millones de euros.

Crecimiento Económico

2,1%: Crecimiento de la economía colombiana al cierre del primer semestre de 2025, reportado por el DANE.
Sectores Clave
Comercio, transporte, hotelería y servicios de comida: Estos sectores son los que más contribuyen a la dinámica económica, con un crecimiento en el primer semestre de 2025.
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: Este sector también presentó un crecimiento significativo.
Actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y otras actividades: Este sector tuvo el mayor crecimiento en el periodo mencionado.
PIB por Departamentos
Bogotá D.C. y Antioquia:
Son los departamentos con el mayor PIB, concentrando una parte significativa de la economía nacional.
Los departamentos con menor PIB:

Guainía y Vaupés son los que tienen la menor participación en el PIB del país.
Finanzas Públicas
Deuda Pública (2024): La deuda pública de Colombia en 2024 fue de 237.020 millones de euros, lo que representó el 61,28% del PIB.

## 5.4 ASPECTO TECNICO

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), en el marco de sus funciones misionales y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 2268 de 2022, busca celebrar un convenio de asociación con un aliado estratégico que cuente con la idoneidad técnica, administrativa y financiera necesaria, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, económicos y administrativos dirigidos al fortalecimiento organizacional, social y agroempresarial de las organizaciones de pescadores y acuicultores a nivel nacional.

Esta iniciativa tiene como propósito estructurar e implementar estrategias integrales de desarrollo que fortalezcan el reconocimiento, la participación y el empoderamiento de los actores locales en los procesos colectivos, promoviendo a las organizaciones productivas como núcleos articuladores del desarrollo territorial desde una perspectiva inclusiva y sostenible
Como apuesta innovadora en el contexto del desarrollo rural integral, se prevé el fortalecimiento de las capacidades de promoción comercial de los productos pesqueros y acuícolas, mediante la implementación de herramientas de diagnóstico y buenas practicas, orientadas al posicionamiento de los productos en mercados locales, regionales y nacionales. Esta estrategia está alineada con las disposiciones del artículo 5° de la Ley 2268 de 2022, que promueve la consolidación de encadenamientos productivos como mecanismo para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas del sector.El objetivo estratégico de este proyecto es elevar la capacidad de gestión de las organizaciones beneficiarias, promoviendo procesos de mejoramiento continuo que les permitan alcanzar su autonomía operativa, productiva y comercial, y convertirse en agentes activos del desarrollo económico local y regional.

Para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional y asistencia técnica, el convenio contempla apoyo logístico que incluye el alquiler de espacios físicos (salones, auditorios), equipos audiovisuales, suministro de alimentación (refrigerios y almuerzos cuando aplique), material de apoyo y transporte del equipo técnico en campo. Asimismo, se garantizará el traslado de las comunidades beneficiarias para su participación en actividades grupales. Las acciones de asistencia técnica serán desarrolladas directamente en territorio, mediante metodologías teórico-prácticas como talleres participativos a través de jornadas de capacitación.

La planificación y ejecución de estas actividades se ajustará a los lineamientos establecidos en la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual establece los criterios para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo el numeral 4, literal h del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. En este marco, se justifica que dichas funciones no pueden ser asumidas por el personal de planta de la entidad, dado el carácter especializado de las intervenciones y las limitaciones en cobertura nacional.
Se aclara, además, que la contratación de estos servicios no genera vínculo laboral ni relación de subordinación con la AUNAP, y que su ejecución se delimita en términos de productos o entregables, bajo supervisión de la entidad o la instancia designada, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y legalidad durante la vigencia del convenio.

Para el cálculo de los costos asociados a los servicios de asistencia técnica y acompañamiento, se tomará como referencia la Resolución AUNAP No. 0033 de 2024, por medio de la cual se establecen las remuneraciones para empleos desempeñados en la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

Adicionalmente, este convenio se articula con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2023–2027 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", específicamente con el Artículo 3° (Ejes de Transformación) y el Artículo 4° (Ejes Transversales), así como con el Capítulo IV – Derecho Humano a la Alimentación. En coherencia con lo anterior, la Dirección Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP prioriza esta intervención en el marco del Proyecto de Inversión 202300000000232, cuyo objetivo específico es el "Aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional".

Nota: El contratista deberá asumir los costos que implica la entrega y para los equipos que requieran instalación para debido funcionamiento se entenderá que el contratista y/o Cooperante asumirá los costos en los diferentes sitios.

**5.5 ASPECTO LEGAL**

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación por la naturaleza jurídica de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993), el Régimen de Contratación aplicable es el consagrado en el Estatuto General de la Contratación Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, o en regímenes, como es el caso de los Contratos de Ciencia y Tecnología (Decreto 591 de 1991), los que se celebren de acuerdo al artículo 355 de la Constitución Política, regidos por la Ley 489 de 1998 y reglamentados por Decreto No. 092 de 2017.

El mismo se amplía en el anexo análisis del sector – estudio de mercado

**CONSTRUCCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

**CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.**

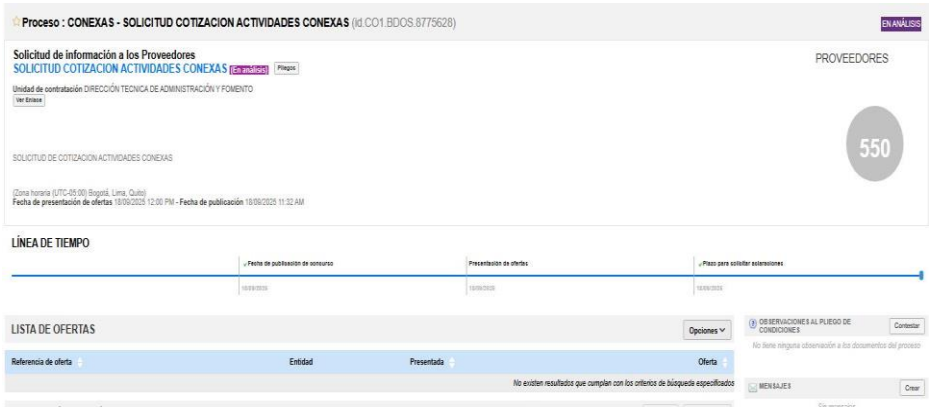
En cumplimiento de los lineamientos normativos en materia de contratación pública y en el marco del proceso de planeación presupuestal del programa *Conexas* para la vigencia 2025, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP), entidad adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, adelantó una convocatoria a través de la plataforma SECOP II, con el objetivo de obtener cotizaciones válidas para la provisión de insumos y la ejecución de servicios técnicos especializados.

La invitación fue dirigida a proveedores con códigos CIIU asociados a los bienes y servicios requeridos, en concordancia con las actividades previstas para el fortalecimiento organizativo, técnico y productivo de las organizaciones beneficiarias del programa.

**RESULTADO DE LA CONVOCATORIA EN SECOP II.**

Como evidencia del proceso, se anexa el registro de la publicación en SECOP II, en el cual se evidencia la participación de 550 interesados. No obstante, al cierre del plazo establecido, no se recibieron

cotizaciones válidas para los ítems solicitados, lo cual limitó la posibilidad de realizar un análisis comparativo de mercado con información reciente.




**MEDIDA ADOPTADA PARA LA CONSTRUCCIÓN PRESUPUESTAL.**

Frente a la falta de ofertas económicas, y con el fin de avanzar en la estructuración técnica del presupuesto, la AUNAP adoptó como medida alternativa la actualización de precios del convenio ejecutado durante la vigencia anterior (2024), utilizando como base el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado oficialmente por el DANE, el cual presentó una variación anual del 5,20 % a diciembre de 2024.

Esta estrategia permite contar con una referencia objetiva, actualizada y ajustada a las condiciones económicas del país, cumpliendo con los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad fiscal.

**Marco normativo de respaldo.**

- Ley 80 de 1993, artículos 24 y 25 – Planeación contractual y principios de economía y responsabilidad.
- Ley 1150 de 2007, artículo 5 – Criterios de selección objetiva y análisis de mercado.
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1 – Estudio del sector y análisis de precios.
- Boletín Técnico IPC – DANE (Diciembre 2024) – Índice de Precios al Consumidor, variación anual del 5,20 %.

**CONCLUSIÓN.**

La adopción de precios referenciales ajustados por IPC constituye una medida técnicamente válida y jurídicamente sustentada, que garantiza la construcción de un presupuesto realista, transparente y ajustado a los requerimientos del programa. Esta base permitirá continuar con las fases de planeación y ejecución bajo criterios de eficiencia, oportunidad y responsabilidad institucional.

La totalidad del programa se desarrollará en cumplimiento a los objetivos y procedimiento señalado en la Resolución 1850 de 2022, "Por la cual se establece el programa de fomento a proyectos e iniciativas productivas en acuicultura, pesca artesanal y actividades conexas, por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca en el territorio nacional, en cumplimiento de su función misional", y si implementación se efectuará mediante los procesos, procedimientos y formatos institucionales definidos

| | |
|---|---|
| | por la AUNAP, disponibles en https://intranet.aunap.gov.co/, y particularmente los establecidos para el proceso de Gestión de la Administración y Fomento.<br><br>Partiendo de lo anterior, el presente proyecto se orienta a la implementación del programa de fomento en su componente de encadenamiento productivo mediante la estrategia CONEXAS, para la vigencia 2025. |
| **ESPECIFIC ACIONES ESENCIALES DEL CONVENIO** | **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**<br><br>1. Cumplir el objeto del convenio a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y la propuesta.<br>2. Acreditar dentro de los primeros 5 días calendario para aprobación de la supervisión las hojas de vida de los profesionales idóneos para el desarrollo de las actividades comprometidas en el convenio.<br>3. Presentar, durante los primeros 5 días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de inicio, un Plan Operativo que comprenda las actividades a llevar a cabo y su tiempo de ejecución, y un plan de inversiones, Vincular a los miembros del equipo mínimo de trabajo, de acuerdo con los términos y condiciones definidos para cada profesional, respetando los honorarios dispuestos en el proyecto. todo lo cual deberá ser aprobado por la supervisión.<br>4. Contratar los miembros del Equipo mínimo de trabajo, de acuerdo con los términos y condiciones definidos para cada profesional por el acápite pertinente y en lo presentado en su propuesta.<br>5. Presentar dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la suscripción de la orden de inicio, un cronograma detallado de los eventos de la etapa de fortalecimiento.<br>6. Poner a disposición del convenio su experiencia, conocimiento y metodologías disponibles necesarias para el cumplimiento del objeto.<br>7. Realizar 33 diagnósticos detallado de la situación actual de las organizaciones a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas, mediante la aplicación de la Guía Metodológica para el Diagnóstico V1.<br>8. Realizar 33 talleres de asistencia en Buenas Prácticas de Manufactura, a un número igual de organizaciones o agrupaciones beneficiadas a partir de la metodología definida en el material del área de conocimiento recurso humano y mediante la aplicación del protocolo para desarrollo material de formación.<br>9. Presentar después del primer mes de ejecución del convenio, un cronograma detallado de los eventos de la etapa de tecnificación.<br>10. Entregar equipos, elementos, insumos y materiales de acuerdo a la necesidad, a las 33 organizaciones beneficiadas, en los lugares de asentamiento de estos mismos y en presencia del supervisor del convenio o personal designado para ello, de los insumos en las cantidades y calidades señaladas en las fichas técnicas, mediante las actas dispuesta por la AUNAP.<br>11. Ejecutar las actividades conforme a los recursos destinados para el objeto del convenio.<br>12. Facilitar las acciones de seguimiento y apoyar las actividades propias de la gestión de la AUNAP.<br>13. Garantizar el apoyo logístico para las actividades de Supervisión.<br>14. El conviniente deberá presentar un Informe final técnico de ejecución en el que se identifique la ejecución del 100 % de cada objetivo específico, el cual se debe reflejar en el plan operativo, soportado con los documentos originales (sin tachaduras ni enmendaduras) de las actas de entrega de bienes y/o elementos y evidencias fotográficas y con la entrega de los productos solicitados, debidamente aprobado por la supervisión. |

15. El conviniente deberá presentar un Informe final financiero de ejecución debidamente soportada la ejecución financiera al 100% del objeto del convenio, acorde con el cronograma de actividades programadas, Plan Operativo y Plan de Inversión, debidamente aprobado por el Comité Supervisor, aportando los soportes financieros del convenio (facturas, cuentas de cobro, egresos, comprobantes y extractos bancarios).
16. Presentar a la finalización del convenio para visto bueno y aprobación de la Supervisión de la AUNAP, documento de evaluación de los resultados del proyecto, el cual debe contener un elemento participativo de la comunidad beneficiada en la cual expresen su opinión sobre el proyecto y la forma en la que el conviniente lo ejecutó.
17. Ejecutar la totalidad de las actividades que demanda el proyecto bajo coordinación de los supervisores del convenio.
18. Legalizar en debida forma y de acuerdo con los lineamientos indicados en el presente convenio, la totalidad de los recursos entregados por la Aunap en cada uno de los desembolsos efectuados.

**INFORMES:**

**DE CARÁCTER TÉCNICO:**

1. Informes de avance: Informes de avance de ejecución técnica con corte al último día de cada mes, que deberán ser entregados en los siguientes 5 días hábiles al corte, el cual debe venir acompañado de los respectivos soportes y evidencia fotográfica de los avances alcanzados en las diferentes etapas del convenio (fortalecimiento - tecnificación).
2. Informe técnico final, con la descripción de la totalidad de las actividades realizadas en el desarrollo del convenio, documento que debe estar acompañado de listados de asistencia, actas y evidencias fotográficas en orden cronológico de la realización de las 33 sesiones de diagnóstico, las 33 sesiones de talleres n buenas prácticas de manufactura, y los 33 procesos de entrega de equipos, elementos, insumos y materiales.
3. Actas de Entrega: Documento con firma de recibido de un funcionario de la AUNAP, donde constate los equipos, elementos, insumos, su marca y cantidades entregados en cada proceso de tecnificación, lo que permita verificar la entrega de la totalidad de los equipos, elementos e insumos estipulados.

**DE CARÁCTER FINANCIERO:**

1. Informes de avance: Informes de avance de ejecución financiera con corte al último día de cada mes, que deberán ser presentados dentro de los siguientes 5 días hábiles al finalizar cada mes, el cual debe venir acompañado de los respectivos soportes (ordenes de suministro y servicios) que permitan evidenciar la ejecución financiera de las diferentes etapas del Convenio (fortalecimiento - tecnificación). Adicionalmente se debe allegar certificación del representante legal de la entidad relacionando los rendimientos financieros de la cuenta anexando el extracto bancario y copia de la consignación realizada al tesoro nacional, cuando aplique.
2. Informe financiero final, el cual debe presentar un consolidado y un detallado de la ejecución del convenio mes a mes, acompañado con la documentación y soportes pertinentes que permitan evidenciar la ejecución financiera de las diferentes actividades del Convenio, junto con la demás documentación que sea requerida por los Supervisores.

## OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir el convenio a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el convenio celebrado.
2. Cumplir con los requerimientos administrativos, financieros, técnicos, tecnológicos y de talento humano en cumplimiento de los objetivos y objeto del convenio.
3. Suscribir conjuntamente con la AUNAP el acta de inicio y las actas que se requieran.
4. Presentar el plan de trabajo del contrato, en el cual se detallen los objetivos propuestos, las obligaciones respectivas, las actividades a desarrollar y los roles institucionales.
5. Presentar los informes y/o productos de conformidad con lo establecido en la propuesta, el convenio celebrado y el plan operativo.
6. Disponer del personal calificado técnico y administrativo para adelantar las actividades relacionadas con el objeto convenido, y procesos de contratación y seguimiento del convenio, sin perjuicio de que AUNAP pueda realizar verificaciones sobre el personal seleccionado.
7. Realizar las actividades con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume el asociado; en consecuencia, se entiende que ni el asociado ni los empleados contraen relación laboral alguna con la AUNAP.
8. Reportar de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del convenio.
9. Revisar periódicamente con el o los supervisores el avance de la ejecución del contrato.
10. Entregar los soportes de la ejecución financiera de manera detallada al supervisor para efectos de cada pago o desembolso a realizar, con el cumplimiento de los requisitos legales y tributarios vigentes, dando observancia también a los lineamientos del área financiera de la AUNAP, presentando inclusive los de sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público.
11. Entregar los soportes de manera detallada de los gastos de los servicios o adquisiciones inherentes y realizadas dentro del desarrollo y ejecución del objeto y las obligaciones del convenio, aportando inclusive los de todos sus proveedores y/o terceros en caso de subcontratación previamente autorizada, en salvaguarda del recurso público.
12. Atender los requerimientos de aclaración o de información que le formule el comité de supervisión, en los plazos que éste establezca en cada caso.
13. Dar los respectivos créditos a la AUNAP en las publicaciones, actividades y demás proyectos que se realicen con ocasión del convenio.
14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. Una vez cumplido con el objeto del contrato, el asociado deberá allegar una certificación expedida por su revisor fiscal (en caso de que aplique) o del representante legal, en el que se constate que cumplió conforme a la ley con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). La anterior obligación deberá ser verificada por el o los supervisores y se dejará constancia de su cumplimiento en el Acta de Liquidación.
15. Mantener indemne a la AUNAP, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los

costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del asociado o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución de este convenio.

16. Cumplir con las disposiciones reglamentarias en materia ambiental, permisos y/o autorizaciones que llegaren a requerirse.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, evitando dilaciones y trabas.
18. El convenido deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, en el sentido de que transfiere los derechos de autor y patrimoniales sobre los productos derivados de la ejecución del presente convenio a LA AUNAP, conservando las prerrogativas de los literales a) y d) del artículo 30 de la referida ley.
19. La documentación, escritos, recogida de datos, estadísticas, imágenes o materiales que se produzcan o utilicen en ejecución del contrato o convenio, deberán evitar cualquier tipo de discriminación o estereotipos sexistas y fomentar los valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidad de género.
20. El convenido se compromete a salvaguardar al personal dispuesto para la ejecución del contrato haciendo caso de las medidas y protocolos de manejo y bioseguridad expedidas por las autoridades competentes en los distintos territorios, siendo su responsabilidad el cuidado del personal y la aplicación de las buenas prácticas, exonerando a la Entidad contratante de cualquier afectación a la salud del personal dispuesto.
21. El convenido, persona jurídica deberá aportar el certificado de cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, expedido y firmado por un profesional especialista en seguridad y salud en el trabajo, y con licencia en seguridad y salud en el trabajo
22. El convenio, deberá dar cumplimiento a la política de cero papel y velará por el cumplimiento de los objetivos del sistema de gestión ambiental, realizando una adecuada gestión integral de los residuos y un uso eficiente de agua y energía. Así mismo, deberá participar en las actividades de sensibilización ambiental a las que sean convocados y dar cumplimiento a las solicitudes en materia ambiental que realice LA ENTIDAD durante la ejecución del contrato o convenio
23. Aperturar una cuenta de ahorros con destinación específica para el Convenio, con saldo $ en 0, que genere rendimientos financieros con registros contables y administrativos, que permitan el control de los recursos que la AUNAP desembolse para la ejecución del presente Convenio. La certificación de esta cuenta se deberá aportar una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio., y deberá ser expedida por una entidad bancaria autorizada para operar en Colombia. (esta disposición solo aplica para convenios)
24. Entregar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes de ejecución del convenio, una certificación de los rendimientos financieros, expedida por el representante legal o el revisor fiscal (según sea el caso), acompañada de los extractos bancarios y sus correspondientes soportes (consignación o transferencia electrónica) de acuerdo al origen de los recursos
25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

**OBLIGACIONES DE LA AUNAP**

En desarrollo del objeto del convenio, el contratante a deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desembolsar el aporte en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.

2. Dar respuesta a todas las solicitudes realizadas por el asociado.
3. Ejercer el seguimiento y control en el cumplimiento del objeto del convenio, así como la supervisión del mismo.
4. Requerir la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio de acuerdo con el cronograma, para lo cual la AUNAP exigirá la calidad de los servicios prestados, en virtud de lo contemplado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
5. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución del convenio, quien estará en permanente contacto con el asociado, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
6. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
7. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del asociado, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
8. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el Cooperante cuando a ello hubiere lugar.
9. En caso de incumplimiento del asociado, adelantar las gestiones necesarias para su declaración, imposición y cobro de las sanciones pecuniarias a que haya lugar, de conformidad con el Manual de Supervisión vigente de la AUNAP y las normas aplicables en la materia.
10. Entregar al asociado la información necesaria para la ejecución del convenio.

**OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LAS PARTES:**

1. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
2. Colaborar conjuntamente en el cumplimiento del objeto del presente convenio.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes y sus decretos reglamentarios.
4. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento de las actividades descritas en el presente convenio.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, en todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2025
**DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C,

**LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** El convenio de asociación se ejecutará en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta la Resolución No. 1852 de 2021, expedida por la AUNAP, por la cual se define la jurisdicción de las Direcciones Regionales de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, y se deroga la Resolución No. 02165 del 04 de noviembre de 2020, y se dictan otras disposiciones" (anexo)

La ubicación exacta de las entregas será informada por la supervisión, al menos, con 10 días calendarios previos a las fechas de entrega señaladas en el cronograma.

**VALOR DEL CONTRATO**

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, de acuerdo al presente estudio, establece como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, el valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.964.705.882),** suma que incluye el valor del IVA e impuestos, de los servicios y bienes a adquirir de conformidad con el resultado del análisis económico que soporta el valor estimado del contrato.

***RECURSOS EN DINERO DE LA AUNAP:*** *El valor de los aportes de la AUNAP al convenio será de hasta* ***DOS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/TE ($ 2.520.000.000).***

***RECURSOS DE LA ESAL:*** *El porcentaje del aporte de la ESAL no podrá ser menor al 15% del valor del convenio. Dicho aporte debe ser en efectivo, y/o en especie representado en bienes y servicios dentro del desarrollo del convenio. En todo caso el aporte de la ESAL deberá ser como mínimo de* ***CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/TE ($ 444.705.882.).***

*Teniendo en cuenta los aportes estimados para la AUNAP y los aportes en dinero, en especie o combinada por parte de la ESAL, se establece un el valor oficial del convenio* ***DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/TE ($ 2.964.705.882) M/CTE.*** *incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.*

| RESUMEN PRESUPUESTO ACTIVIDADES CONEXAS | | | |
|---|---|---|---|
| **OBJETO** | **CANTIDAD** | **TIEMPO (MESES)** | **VALOR TOTAL** |
| PERSONAL MINIMO REQUERIDO | 10 | 2,5 | 155.500.000 |
| VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | 212 | 2,5 | 85.347.360 |
| **SUBTOTAL PERSONAL MINIMO REQUERIDO** | | | **240.847.360** |
| | | | |
| **OBJETO** | **CANTIDAD** | **VR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| DIAGNÓSTICOS | 33 | 3.945.399 | 130.198.154 |
| TALLER BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA | 33 | 4.497.699 | 148.424.054 |
| VIDEOS | 7 | 2.299.251 | 16.094.758 |
| **SUBTOTAL FORTALECIMIENTO** | | | **294.716.966** |
| | | | |
| **OBJETO** | **CANTIDAD** | **VR UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| INSUMOS DE TECNIFICACIÓN | 33 | 73.304.896 | 2.419.061.556 |
| **SUBTOTAL INSUMOS DE TECNIFICACION** | | | **2.419.061.556** |
| **GASTOS ADMINISTRATIVOS (4 X 1000)** | | | **10.080.000** |
| **VALOR TOTAL PROYECTO** | | | **2.964.705.882** |

***Nota:*** *El porcentaje del aporte de la ESAL no podrá ser menor al 15% del valor del convenio. Dicho aporte debe ser en efectivo y/o en especie representado en bienes y servicios dentro del desarrollo del convenio*

*Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones del Asociado. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.*

***NOTA:*** *En caso de que la ESAL aporte más del porcentaje mínimo habilitante, se ajustará en el convenio el valor total del aporte de la AUNAP y se liberará la diferencia respecto del presupuesto inicialmente proyectado.*

| | |
|---|---|
| | *La AUNAP podrá terminar anticipadamente el convenio o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el convenio o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público.*<br><br>*Por tal razón y debido a que el Gobierno Nacional, con miras a fortalecer las actividades de fomento, investigación, ordenamiento, registro, control y vigilancia, asigna anualmente a la AUNAP recursos económicos a través del proyecto de inversión registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN bajo el código:*<br><br>***CODIGO BPIN***<br>*202300000000232*<br><br>*Denominado "Aprovechamiento productivo y sostenible de la pesca y la acuicultura a nivel nacional", enfocado principalmente a "Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura¨*<br><br>*Proyecto que establece como uno de sus objetivos, el de " Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura¨ a través de actividades que permitan "Fortalecer las capacidades técnicas de las organizaciones de pescadores artesanales y pequeños y medianos actores acuícolas a nivel nacional y el Fortalecimiento de los procesos recuperación y sostenibilidad de las áreas de repoblamiento y reproducción de especies nativas en las cuencas priorizadas¨ objetivo de la presente contratación, teniendo en cuenta el Plan Operativo Anual de Inversiones 2025..* |
| **IMPUTACIÓN PRESUSPUESTAL** | *Para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 21025 de fecha 2025/07/22, de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP, por la suma de $ 2.520.000.000,00 firmado por el Ordenador del Gasto y Coordinador Grupo de Gestión Financiero de la AUNAP.* |

| No. CDP | CUENTA PRESUPUESTAL-PRODUCTO | RECURSO | USO PRESUPUESTAL - DEL PROYECTO DE INVERSION | NOMBRE DEL PROYECTO | VALOR EN PESOS |
|---|---|---|---|---|---|
| **22925** | C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP | 10 | A-02-02-02-008-006-01 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, LA CAZA, LA SILVICULTURA Y LA PESCA. | APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL PREVIO CONCEPTO DNP | $2.520.000.000 |

| | |
|---|---|
| **DESEMBOLSOS** | La AUNAP pagará el valor de su aporte de la siguiente manera:<br><br>Un primer desembolso por valor equivalente al **40% del valor total de los aportes de la AUNAP,** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del convenio, además de la orden de |

inicio, aprobación por parte de los supervisores del: (I) Plan Operativo, (II) plan de inversión, (III) cronograma de actividades, (IV) la presentación y aprobación de los perfiles del equipo mínimo.

Un segundo desembolso por la suma equivalente al **40% del valor de los aportes de la AUNAP**, previa presentación del informe de ejecución financiera y técnica del 75% del valor total del primer desembolso y del 30% del valor total de los aportes del asociado al convenio.

Entregables para el segundo desembolso:

- Informe técnico y financiero donde se evidencien los resultados alcanzados en las diferentes etapas del convenio.
- Propuesta metodológica para el desarrollo de la etapa de fortalecimiento.
- Listados de asistencia que den cuenta de la participación de los asistentes al proceso de diagnóstico, acompañado del registro fotográfico de cada una de las asociaciones con las que se haya realizado el ejercicio a la fecha de desembolso.
- Informe de las jornadas de diagnóstico, realizados a la fecha del desembolso.
- Diagnóstico por asociación, realizados a la fecha del desembolso.
- Listados de asistencia que den cuenta de la participación de los asistentes al taller de buenas prácticas en manufactura, acompañado del registro fotográfico de cada una de las asociaciones con las que se haya realizado el ejercicio a la fecha de desembolso.
- Informe de las jornadas de taller de buenas prácticas de manufactura, realizados a la fecha del desembolso
- Cronograma de desarrollo de la etapa de tecnificación.
- Actas de entrega a la AUNAP, de los equipos, elementos, insumos definidos con cada una de las asociaciones beneficiarias del proceso, a la fecha del desembolso.

Un tercer desembolso por la suma equivalente **al 20% del valor de los aportes de la AUNAP,** previa presentación del informe de ejecución técnica y financiera del 100% del valor total de la AUNAP y el 100% del valor total de los aportes del asociado al convenio. Así mismo, se deberá acreditar los resultados obtenidos de la implementación íntegra de todas las capacitaciones de intervención aplicados a las asociaciones y el total de los beneficiarios de dichas organizaciones.

- Entregables para el tercer desembolso:
- Informe técnico, financiero y de resultados por etapas y consolidado, por el 100% de avance de ejecución del convenio.
- Listados de asistencia que den cuenta de la participación de los asistentes al proceso de diagnóstico acompañado del registro fotográfico de cada una de las asociaciones beneficiarias del convenio.
- Informe de las jornadas de diagnóstico.
- Diagnóstico por asociación.
- Listados de asistencia que den cuenta de la participación de los asistentes al taller de buenas prácticas en manufactura, acompañado del registro fotográfico de cada una de las asociaciones beneficiarias del convenio.
- Informe de las jornadas de taller de buenas prácticas de manufactura.

- Actas de entrega a la AUNAP, de los equipos, elementos, insumos definidos con cada una de las asociaciones beneficiarias del proceso.
- Un video por cada una de las Direcciones Regionales impactadas en el proceso que cuente con una duración de 2 a 3 minutos en el que se reflejen las diferentes etapas del proceso (fortalecimiento - tecnificación) con descripción de las actividades desarrolladas.

Valor final del convenio:

En caso de presentarse un menor valor final del proyecto, los aportes de la AUNAP se ajustarán en proporción a ello para guarda una relación porcentual permanente entre los aportes de la AUNAP y los del Conveniente. En tal sentido, si en ejecución del convenio se presentan situaciones que no eran previsibles por la AUNAP en la formulación del proyecto, verbigracia la vinculación de un menor número de asociaciones o beneficiarios en una cantidad inferior a la estimada para el proyecto, o por otras que aun cuando previsibles, no fueron advertidas o evidenciadas en etapa de planeación, o por situaciones que de cualquier forma deriven en la supresión de componentes no esenciales para la correcta ejecución del proyecto o en la modificación de los mismos por conveniencia técnica debidamente justificada y que por consiguiente, representen un menor valor final del convenio, los aportes de la AUNAP y del Conveniente se reducirán de manera proporcional con el fin de mantener la relación porcentual de los mismos.

Es preciso aclarar que cualquier modificación en este sentido deberá está debidamente justificada, verificando que no se afecte el alcance y objetivos del proyecto en términos relativos, y surtir los procedimientos administrativos pertinentes para perfeccionar la modificación del convenio.

En todo caso, los desembolsos estarán sujetos a la correspondiente programación mensual de Plan Anual de Caja (PAC) de la Entidad, aprobación por parte del Comité del Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la asignación del PAC periódica a la AUNAP, con el fin de autorizar los respectivos pagos correspondientes a las obligaciones contractuales adquiridas por la Entidad, para que sean girados por parte Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público.

Cada informe deberá acompañarse de los soportes e información documental involucrada en la ejecución de los recursos de aporte de la AUNAP y de la ESAL, los cuales deberán reposar en el expediente contractual.

Teniendo en cuenta que la naturaleza pública de los recursos aportados por la AUNAP no se modifica por efectos del desembolso que de estos se haga a la ESAL, dado el régimen especial en que se ampara el presente instrumento, y con el fin de vigilar la correcta ejecución tanto de estos recursos como de los aportados por la ESAL, el valor final del convenio será el acreditado debidamente como gastos elegibles con los soportes legales que den cuenta del valor final pagado a terceros en la ejecución del proyecto; en tal sentido, y conforme a lo señalado en el artículo 7º del Decreto 092 de 2017, la entidad privada sin ánimo de lucro asociada deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP II, la información de los subcontratos que suscriba para desarrollar el presente convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Nota: La ESAL deberá garantizar y ejecutar la disponibilidad del aporte económico, al cual se comprometió en su propuesta.

| | |
|---|---|
| | El aporte de la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, el aporte debe contribuir de manera directa a la ejecución del proyecto, conforme a las actividades estipuladas en las especificaciones técnicas.<br><br>Aporte en efectivo: En el evento en el que el proponente manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar una certificación de disponibilidad de recursos para contrapartida en efectivo, mediante firma de Contador Público o del Representante Legal de la disponibilidad de los recursos, referenciando a la entidad bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados. Si es un Contador Público el que avala la disponibilidad de recursos adicionales, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, de la junta central de contadores.<br><br>Aporte en especie: En el evento en que la ESAL desee realizar aportes en especie, aparte de los aportes en dinero, esta deberá a su vez detallar las actividades que asumen, las cuales se verán reflejadas igual en el informe financiero respectivo, que deba rendir la ESAL en cumplimiento de las actividades. Estos aportes deberán ser discriminados y detallados su valor. Los costos asociados con la ejecución del aporte en especie deberán ser asumidos en la totalidad por la ESAL. No se aceptan cuentas de cobro relacionadas con el aporte ni asociadas a imprevistos o gastos de operación.<br><br>El convenido abrirá una cuenta de ahorros exclusiva que genere rendimientos financieros, con registros contables y administrativos que permitan el control de los recursos que la AUNAP le entregue para la ejecución del presente Convenio como los intereses generados, lo anterior conforme a las obligaciones Generales establecida para el convenido en este estudio previo. |
| **ESTUDIO ECONÓMICO PRESUPUESTAL** | El estudio económico mediante el cual se determinó el presupuesto del presente proyecto se halla reflejado en el Anexo No. 1 ANALISIS DEL SECTOR. Y ESTUDIO DE MERCADO |
| **RECONOCIDA IDONEIDAD** | De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, el cual indica lo siguiente: *(…) Articulo 3. Reconocida idoneidad. La entidad ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*<br><br>Para el caso de Convenios de Asociación que les aplica las reglas del artículo 5° del Decreto 092 de 2017:<br><br>1. Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio.<br>2. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.<br>3. Experiencia.<br><br>**Correspondencia del objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro y el objeto del convenio.**<br><br>La ESAL, o cada una de las ESAL' es en caso de conformación plural bien sea a través de consorcio o unión temporal, deberán contar con la capacidad legal para celebrar y ejecutar el presente convenio, de conformidad con las disposiciones legales colombianas, y deben contar con la capacidad jurídica para |

obligarse y para el desarrollo del objeto del presente proceso de selección, por tanto, su objeto social debe corresponder con el objeto del presente proceso, y debe ser suficiente para poder ejecutar el Convenio.

**Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.**

La ESAL proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación que cuenta y pondrá a disposición del proyecto la totalidad del personal mínimo requerido. Para efectos de habilitación, deberá anexar la documentación que acredite las condiciones académicas y de experiencia exigidas al personal mínimo establecidos dentro del presente estudio previo.
La información relativa a la idoneidad del personal capacitador y apoyo administrativo será solicitada nuevamente y verificada y validada por parte del supervisor del convenio de manera previa al inicio de las actividades asociadas a tales perfiles.

**Experiencia.**

Considera conveniente establecer mecanismos de cooperación técnica que permitan la consecución de los objetivos y planes a cargo de la AUNAP y que permitan apoyar a la entidad en su posicionamiento como la autoridad que administra los recursos de la pesca a nivel nacional, propendiendo así por el beneficio social de la población.

Esta cooperación debe hacerse de la mano de una ESAL **que cuente con experiencia en el sector acuícola y pesquero y/o en el dominio de estrategias comerciales que propenden por la unión entre productores y comercializadores, distribuidores o industriales o productivas.**
**IDONEIDAD:** Considera conveniente establecer mecanismos de cooperación técnica que permitan la consecución de los objetivos y planes a cargo de la AUNAP y que permitan apoyar a la entidad en su posicionamiento como la autoridad que administra los recursos de la pesca a nivel nacional, propendiendo así por el beneficio social de la población.

En general, es necesario coordinar y racionalizar los esfuerzos que realizan la AUNAP y otras entidades en materia de ordenación pesquera para el Departamento de Córdoba y el municipio de Magangué. El marco de intervención es el fortalecimiento de la gobernanza de la pesca y sus resultados esperados contribuirán además a aunar la colaboración y participación de los actores vinculados con el sector, que van desde los pescadores hasta las comunidades de la zona. Se espera que todos ellos se vinculen decididamente con la misión de AUNAP.

| | |
|---|---|
| **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE** | Esto solo aplica para el caso de Convenios de Asociación que les aplica las reglas del artículo 5° del Decreto 092 de 2017:<br><br>La selección del contratista estará sometida, entre otros, a los principios de trasparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de lo que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.<br><br>En atención a las actividades que pretende desarrollar la AUNAP, es necesario contar con una Entidad sin Ánimo de Lucro que tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera necesarias, que le permita cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas, las cuales se encuentran sujetas a las normas legales vigentes.<br><br>La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será recomendada por el Comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos habilitantes y se asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo con los factores de evaluación y calificación, si se hubiese lugar a proceso competitivo.<br><br>Así las cosas, la entidad verificará los factores habilitantes y evaluará la oferta más favorable, para lo cual tendrá en cuenta la ponderación de elementos de calidad y de precio soportados en puntajes. |
| **PROCESO COMPETITIVO** | Esto solo aplica para el caso de Convenios de Asociación que les aplica las reglas del artículo 5° del Decreto 092 de 2017<br><br>Es importante resaltar la contratación que desarrolla el artículo 96 del Ley 489 de 1998 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESAL. |
| **REQUISITOS HABILITANTES** (Art. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015) | El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:<br><br>**REQUISITOS JURIDICOS.**<br><br>Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:<br><br>**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**<br><br>La ESAL deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta.<br><br>Dicha carta de presentación de la propuesta, **deberá ser firmada** por el Representante Legal de la ESAL. La carta de presentación deberá suscribirse en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma |

| REQUISITO | CUMPLIMIENTO |
|---|---|
| VERIFICACIÓN JURÍDICA | Habilitado / No habilitado |
| VERIFICACIÓN EXPERIENCIA | Habilitado / No habilitado |
| VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL | Habilitado / No habilitado |

digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR)**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante, es necesario resaltar que la ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del Convenio y un (1) año más.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del Convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado el objeto del presente convenio, y con lasv siguientes actividades: el desarrollo de actividades que tengan relación con la capacitación, formación integral con organizaciones comunitarias, agremiaciones, y desarrollo de actividades de desarrollo tecnológico y cultural en las regiones
Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde A LA AUNAP requerirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando se trate de personas jurídicas no sujetas a la inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, la capacidad jurídica se verificará en el documento expedido por la autoridad competente.
Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

**4. PROPUESTAS CONJUNTAS – ESAL´S PLURALES.**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal por entidades gremiales o colectividades beneficiarias. En tal caso se tendrá como ESAL para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos, en todo caso con observancia a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, y deberá contener como mínimo:

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas conformadas en consorcios o unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del convenio. LA AUNAP verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso aportado en la oferta o revisado en la página web.

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el Convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA AUNAP.

Que el término mínimo de duración del consorcio o la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del convenio a celebrar y un (1) año más.

La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización de cada una de las personas jurídicas que los integrantes, para presentar ofertar y suscribir el convenio hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la convocatoria.

. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de Selección para la suscripción del convenio, deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

. Los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán ceder sus derechos a terceros. Tampoco podrá haber cesión del convenio entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.

. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta en la misma convocatoria, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir, se aceptará la propuesta presentada primero en el tiempo en la que participe dicho integrante y será causal de rechazo las demás propuestas que éste integre o presente.

. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio o Uniones Temporales.

. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de LA AUNAP, estas se aplicarán a cada uno de los integrantes, que hayan sido conformados antes de la presentación de la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal.

. Deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros, si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes legal es).

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por LA AUNAP, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal, debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de entidades oficiales, el de AUTORIDAD NACIONAL o AUNAP, y deberán hacer referencia en su denominación a la razón social de cada uno de sus integrantes. Igualmente, los miembros que conforman la propuesta plural no podrán ser modificados, durante la ejecución del Convenio y hasta su terminación en caso de resultar adjudicatarios, salvo acreditación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado y autorizado por La AUNAP.

En todo caso, cuando la ESAL o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la ESAL no se considerará hábil.

La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por LA AUNAP, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal, debe ser anterior al cierre del proceso.

Los consorcios y/o uniones temporales no podrán utilizar dentro de su denominación el nombre de entidades oficiales, el de AUTORIDAD NACIONAL o AUNAP, y deberán hacer referencia en su denominación a la razón social de cada uno de sus integrantes. Igualmente, los miembros que conforman la propuesta plural no podrán ser modificados, durante la ejecución del Convenio y hasta su terminación en caso de resultar adjudicatarios, salvo acreditación de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado y autorizado por La AUNAP.

En todo caso, cuando la ESAL o los miembros del consorcio o unión temporal, no cumplan al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la ESAL no se considerará hábil.

**5. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.**

Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el Convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.
Si la ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el Convenio respectivo

**6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

**7. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

La AUNAP verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, La ESAL podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

**8. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

La AUNAP consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso la ESAL podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado, lo anterior con el fin de verificar si la ESAL tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés.

**9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.**

La AUNAP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, lo anterior con el fin de verificar si la ESAL tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés.

**10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

La AUNAP consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, lo anterior, con el fin de verificar si la ESAL tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

**11. GOBIERNO CORPORATIVO.**

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta o comité directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

**12. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS.**

El Representante Legal de la ESAL deberá aportar el certificado bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideras políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el Convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideras políticamente expuestas.

**13. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL**

Para el caso del presente Convenio, al encontrarse orientado a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de Inspección, vigilancia y control, expedida para la presente vigencia la Entidad que ejerza el control y vigilancia (Entidad Territorial o del orden nacional).

**14. CERTIFICADO REDAM.**

El proponente persona natural o representante legal del proponente y de cada uno de sus integrantes para el caso de ofertas plurales, deberá allegar con su oferta el certificado vigente de no reporte ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de que trata la Ley 2097 de 2021, para lo cual podrá efectuar el trámite en el siguiente enlace https://www.redam.gov.co/.

**15. CERTIFICADO INHABILIDADES DELITOS SEXUALES**

El proponente persona natural o representante legal del proponente y de cada uno de sus integrantes para el caso de oferentes plurales, deberá allegar con su oferta el certificado Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos con menores de 18 años Ley 1918 de 2018.

**16. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**.

La ESAL deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

**17. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS.**

La ESAL deberá manifestar por escrito, en documento adicional que se entenderá bajo gravedad de juramento, que los recursos que conforman su patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del convenio, provienen de actividades lícitas. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

**. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Las ESALES, certificarán en el formato que la entidad suministra para tal efecto, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política y en la Ley. De acuerdo a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en los artículos 8,9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

**. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado y la AUNAP, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento.

En caso de que la AUNAP advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, RECHAZARÁ LA RESPECTIVA PROPUESTA.

Para ello el proponente asume los siguientes compromisos:

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso competitivo, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso competitivo y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la AUNAP, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AUNAP durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso competitivo.

**20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El PROPONENTE deberá tomar a su nombre y a favor de LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, identificada con Nit: 900.479.669-8 una garantía de seriedad de la propuesta (contrato de seguro contenido en una póliza), expedida por una Compañía de Seguros debidamente establecida en Colombia, avalada por la Superintendencia Financiera o una garantía bancaria conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe presentarse en la Plataforma del SECOP II, firmada, y debe haber sido expedida con fecha anterior o concomitante al cierre del proceso.

Cuando la OFERTA sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes, tal como aparecen en el documento que acredita la existencia

y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la OFERTA.

**Esta garantía debe ser emitida por la cuantía, vigencia y amparo de los perjuicios derivados del incumplimiento, de acuerdo a como se señala a continuación:**

| | |
|---|---|
| La garantía de seriedad de la oferta deberá ser emitida por valor de: | Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial. En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del proceso de contratación, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas. |
| La garantía de seriedad de la oferta deberá tener una vigencia de: | Tres (3) meses contados a partir de la fecha fijada para el cierre. |
| La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos: | La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.<br>El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de ofertas.<br>La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.<br>La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.<br><br>En caso de presentarse Garantía Bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente". |

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que LA AUNAP le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

**VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL.**

En aplicación a lo establecido en el Art. 2.1.4.3.2.1., del Decreto 1600 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 260 y 261 del código de comercio, las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales, que se presenten como proponentes en éste proceso de selección, en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las personas jurídicas que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en éste mismo proceso de contratación.

Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas jurídicas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

En este sentido, la AUNAP, ha determinado que los proponentes deberán allegar por mensaje a través de la plataforma Secop II en el proceso de selección, certificación suscrita por el representante legal, en la cual se señale la existencia o no de las citadas situaciones. Lo anterior, en el término máximo de Un (1) día después del cierre.

**Experiencia:**

Teniendo en cuenta que para la celebración de convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, se requiere que la entidad sea idónea y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, la entidad requiere que la ESAL acredite experiencia relacionada así:

La experiencia se deberá evidenciar a través de mínimo uno (1) y máximo tres (3) Convenios/Contratos ejecutados, cuyo sumatoria sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente convenio, expresados en SMLMV a la fecha de la fecha de celebración de los respectivos contrato, suma equivalente a **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 2.964.705.882),** expresado en SMLMV (2,082) y cuyo objeto y/o actividades contenidas dentro del mismo, tenga relación directa con al menos 4 de las siguientes actividades:

- La ejecución de proyectos para fortalecer el fomento de las actividades pesqueras artesanales y/o acuicolas.
- Realizar acompañamiento técnico, y/o capacitaciones dirigidas al sector pesquero y/o acuicola y/o agropecuario.
- Suministro de bienes, insumos, equipos, herramientas, suministros y/o similares relacionados con las actividades comerciales de productos, pesqueros y/o, acuícolas y/o agropecuarios, para el ejercicio de las actividades estipuladas.
- Fortalecimiento de capacidades productivas del sector pesquero, y/o acuicola y/o agropecuario.
- Asistencia técnica agropecuaria, y/o pesquera, y/o acuícola y/o agropecuario.
- formalización en competencias en los productores del sector pesquero, y/o acuícola y/o agropecuario.
- Asesorar proyectos productivos en el área piscícola y/o acuicola.

Las certificaciones deberán ser de contratos o convenios ejecutados, no se admiten minutas de contratos.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente sean consideradas válidas, deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

**Información:**

- Nombre y razón social del Convenido/Contratista, dirección y teléfonos.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del Convenio/Contrato (día, mes, año).
- Valor final del Convenio/Contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes a que se hubiesen presentado durante la ejecución).

**NOTAS:**

Las certificaciones sobre experiencia deben ser expedidas únicamente por el convenido/contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en los estudios previos.

No se aceptarán certificaciones de Convenios en ejecución.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) Convenio/Contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada Convenio/Contrato

Los proponentes podrán acreditar la experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: Acta de terminación y/o liquidación y/o certificaciones y/o con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

**Personal Mínimo Requerido objeto de verificación.**

La ESAL deberá adjuntar con su propuesta la certificación de que cuenta y pondrá a disposición del proyecto la totalidad del personal mínimo requerido señalado en el acápite respectivo; sin embargo, para efectos de habilitación, deberá anexar la documentación que acredite las condiciones académicas y de experiencia exigidas al siguiente personal.

| Cargo | Perfil profesional | Experiencia mínima requerida | Cantidad | Tiempo | Valor a pagar por mes | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Coordinador de Proyecto<br><br>Postgrado III | Título profesional como administrador de empresas y/o Biólogo y/o Ingeniero pesquero y/o acuicultor y/o ingeniero acuícola con Titulo postgrado a nivel de especialización del núcleo básico del conocimiento en | Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con el sector agropecuario. | 1 | 2.5 | $7.900.000 | **$19.750.000** |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | administración y/o economía y/o contaduría y/o gerencia y/o acuicultura y/o ciencias ambientales y/o biológicas o afines. | | | | | |
| Coordinadores Diagnósticos Postgrado I | Profesional en biología y/o acuicultura y/o ingeniería pesquera y/o ingeniería de mercados y/o psicología y/o derecho y/o administrador de empresas y titulo de postgrado en modalidad de especialización del núcleo básico del conocimiento en administración de empresas y/o gerencia e innovación y/o gerencia de proyectos o afines y/o gestión ambiental y/o biología acuicultura y/o calidad. | Mínimo seis (6) meses de Experiencia relacionada con procesos de diagnóstico y fortalecimiento organizacional comunitario con poblaciones vulnerables | 4 | 2.5 | $6.300.000 | **$63.000.000** |
| Capacitador Especializado en Buenas Prácticas de Manufactura Postgrado I | Profesional en ingeniería de Producción y/o Biólogos y/o ingeniería pesquera y/o ingeniería de Alimentos con título de posgrado en modalidad de especialización del núcleo básico del conocimiento en ciencias biológicas y/o gestión ambiental y/o ciencias ambientales y/o ciencias y tecnologías de alimentos. | Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada en procesos de implementación de buenas prácticas de manufactura con poblaciones vulnerables y/o diagnóstico y fortalecimiento organizacional comunitario en el sector pesquero y/o acuícola. | 4 | 2.5 | $6.300.000 | **$63.000.000** |
| Apoyo administrativo. Técnico 1 | Formación Técnica en Administración de empresas y/o gestión Humana y/o gestión de negocios o afines o haber cursado 2 años de educación superior en administración de empresas y/o administración de negocios o Ingeniería industrial o carreas afines. | Doce (12) meses de experiencia relacionada en el desarrollo de proyectos comunitarios y/o pesqueros y/o ambientales y/o acuícolas o de fortalecimiento socio empresarial y comunitario | 1 | 2,5 | 3.900.000 | **$9.750.000** |

Para la presentación de su oferta, el futuro asociado deberá acreditar la idoneidad y experiencia de los profesionales antes señalados, aportando los siguientes documentos:

Hojas de vida con los soportes (entiéndase como soportes, los títulos académicos obtenidos, las certificaciones laborales, Tarjeta Profesional).

- Documentos legales de identificación.
- Certificación de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales.

- La información relativa a la idoneidad de los capacitadores y apoyo administrativo será solicitada nuevamente para ser verificada y validada por parte del supervisor del convenio de manera previa al inicio de la fase respectiva.

**Reglas para la acreditación de los Perfiles.**

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y/o terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente emitido por el contratante, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante o empleador
- Nombre del Contratista o empleado
- Objeto del contrato o proyecto o descripción de las funciones del cargo.
- Cargo, función o rol desempeñado que guarde relación con la experiencia requerida.
- Fechas de inicio y terminación del contrato o proyecto o periodo de vinculación
- Firma de la persona competente
- En caso de que la descripción del cargo o rol desempeñado no resulte suficiente para acreditar la experiencia relacionada, la certificación o documento allegado debe incluir las funciones del cargo o rol desempeñado.
- Los estudios de educación superior (Pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título y/o acta de grado correspondiente.
- La experiencia profesional se contará de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma especial que aplique en la materia.
- La formación académica adquirida en el exterior puede acreditarse con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente, de acuerdo con la Circular Externa Única de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta la experiencia y los conocimientos debidamente certificados. La experiencia certificada podrá cruzarse entre sí, no obstante, los tiempos simultáneos se contabilizarán como uno solo.

Nota. 2: En caso de que la certificación de experiencia no indique de manera exacta el día de inicio o de terminación de labores o del contrato, se tomará el último día del mes de inicio y el primer día del mes de terminación.

**REQUISITOS FINANCIEROS**

Cada una de las ESALES presentará el Certificado de Cámara de Comercio renovado a 2025 con una vigencia no superior a 30 días y los estados financieros con corte 31 de diciembre del 2024, dictaminados por el Revisor fiscal (si aplica) y contador público, acompañado con las notas a los estados financieros.

La AUNAP, verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en los Estados Financieros con corte 31 de diciembre del 2024.

En caso de ser necesario la AUNAP, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes. La capacidad financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales fueron calculados con la información financiera a diciembre 31 de 2021 de acuerdo al Decreto 579 de mayo 31 del 2021, para los proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia:

**INDICE DE LIQUIDEZ:** (activo corriente / pasivo corriente). Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** (Pasivo total / activo total). Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses). Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una entidad puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Las entidades que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Por el contrario, si el oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda la razón mínima de cobertura de intereses debe ser mayor o igual a 0 puesto que es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2024, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa, deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0), con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.

**APALANCAMIENTO A CORTO PLAZO** (Solo ESAL con utilidad Operacional Negativa): (Pasivo Corriente / Total Patrimonio). Se determina de dividir el Pasivo Corriente sobre el Total del Patrimonio, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a 31 de diciembre de 2024, y el valor obtenido deberá ser Igual o Mayor a Cero (0).

Nota: El proponente que NO tenga Gastos de Interés queda habilitado respecto al indicador de cobertura de interés, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

La AUNAP tomó para el análisis el promedio que dieron como resultado del presente análisis del sector de las ESALES. Cuando el proponente no cumpla con alguno de ellos, será evaluada financieramente como NO CUMPLE, por lo tanto, se aplicará la causal de rechazo correspondiente.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

El proponente individual, consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes indicadores que miden la eficiencia en el uso de activos de los proponentes, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2024, para los proponentes colombianos o extranjeros con sucursal en Colombia.

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del oferente:

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** (Utilidad operacional / patrimonio). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Para establecer este indicador,

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** (Utilidad operacional / activo total). Indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. La AUNAP considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Para establecer este indicador.

**CAPITAL DE TRABAJO** (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa) Se determina tomar el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a 31 de diciembre de 2024, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

**PATRIMONIO** (Solo ESAL con Utilidad Operacional Negativa) Se determina restando al Activo Total del Pasivo Total, datos obtenidos del Registro Único de Proponentes con información financiera a 31 de diciembre de 2024, y el valor obtenido deberá ser Positivo.

**INDICADORES EEFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran el grado de madurez y de dedicación a los proyectos misionales.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador mide la eficiencia de la administración.

Gastos de Implantación de los proyectos en el año x
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

El crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos Por ello la entidad estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada.

Total, de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Total, de contribuciones del sector privado en el año x

| **INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA** | | |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | Mayor o Igual a | **1,50** |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | Menor o Igual a | **0,70** |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | Mayor o Igual a | **2,00** |
| CAPITAL DE TRABAJO | CT=AC-PC | **POSITIVO** |
| **INDICADORES CAPACIDAD ORGNIZACIONAL** | | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Mayor o Igual a | **0,00** |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Mayor o Igual a | **0,00** |

Los indicadores financieros mencionados por la entidad se tomaron del año terminado en el año 2024.

Aunado a lo anterior se solicitarán los siguientes documentos:

## - DOCUMENTOS PARA VERIFICACION DE INDICADORES

La AUNAP, verificara las cifras e indicadores de la eficiencia con base en los siguientes documentos:

- Certificado de pago de los aportes a la seguridad social expedido por el contador o revisor fiscal según lo exija la ley o sus estatutos
- Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF del último ejercicio con corte al 31 de diciembre 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados. En caso de que la ESAL no está obligada a presentar los estados financieros dictaminados, anexara certificación de auditoría externa de un contador independiente
- Registro Único Tributario actualizado (2025).
- Cedula de ciudadanía del revisor fiscal y/o contador público según lo exija la ley o sus estatutos
- Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público según lo exija la ley o sus estatutos

- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal y/o contador independiente, según corresponda.
- RUP vigente y en firme.

**Nota:** El objeto de la verificación financiera es validar si las Entidades Sin Ánimo de lucro (ESAL) cuentan con la capacidad financiera exigida para desarrollar el proyecto, de conformidad con el Decreto No. 92 del 23 de enero del 2017, cuyo objeto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Cada una de las ESALES presentará el Certificado de Cámara de Comercio renovado a 2025 con una vigencia no superior a 30 días y los estados financieros correspondientes al último año fiscal, en aplicación a lo dispuesto en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dictaminados por el Revisor fiscal (si aplica) y contador público.

La AUNAP, verificará las cifras e indicadores financieros con base en los datos consignados en los Estados Financieros del mejor año fiscal que refleje cada proponente.

En caso de ser necesario la AUNAP, solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional, y podrá hacer cruce de la información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los oferentes. La capacidad financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales fueron calculados con la información financiera a diciembre 31 de 2024, para los proponentes Nacionales o Extranjeros con Sucursal en Colombia

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

**REQUISITOS ECONÓMICOS.**

**PROPUESTA ECONOMICA:**

La Entidad sin ánimo de lucro **deberá presentar propuesta económica (Formato No.5) especificando el porcentaje del aporte a realizar en dinero o en especie o combinado, el cual no podrá ser inferior al 15% del valor total del convenio,** y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero y/o especie que se compromete a aportar.

**Nota:** La ESAL deberá adjuntar en la propuesta la certificación de aportes en dinero o en especie o combinado, en una proporción no inferior al **15%** del valor total del convenio, suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de la ESAL.

El aporte de la ESAL podrá ser aportada en dinero, en especie o combinada. En cualquier caso, el aporte debe contribuir de manera directa a la ejecución del proyecto, conforme a las actividades estipuladas en las especificaciones técnicas.

Para acreditar el valor aportado por parte de la ESAL, es necesario que la Junta Directiva realice una certificación autorizando la utilización de los recursos monetarios, según lo establecido en el Decreto 092 del 2017, que se van a aportar para el desarrollo del presente Convenio

**Aporte en efectivo:** En el evento en el que el proponente manifieste su interés de aportar un valor en dinero, deberá adjuntar una certificación de disponibilidad de recursos para contrapartida en efectivo, mediante firma de Contador Público o del Representante Legal de la disponibilidad de los recursos, referenciando a la entidad bancaria y el número de cuenta en la cual se encuentran depositados. Si es un Contador Público el que avala la disponibilidad de recursos adicionales, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios, de la junta central de contadores.

**Aporte en especie:** En el evento en que la ESAL desee realizar aportes en especie, aparte de los aportes en dinero, esta deberá a su vez detallar las actividades que asumen, las cuales se verán reflejadas igual en el informe financiero respectivo, que deba rendir la ESAL en cumplimiento de las actividades. Estos aportes deberán ser discriminados y detallados su valor. Los costos asociados con la ejecución del aporte en especie deberán ser asumidos en la totalidad por la ESAL. No se aceptan cuentas de cobro relacionadas con el aporte ni asociadas a imprevistos o gastos de operación.

**ACREDITACIÓN DEL VALOR APORTADO.**

Para acreditar el valor aportado por parte de la ESAL y/o figura asociativa es necesario que dicho oferente, realice una certificación autorizando la utilización de los recursos monetarios, según lo establecido en el Decreto 092 del 2017, que se van a aportar para el desarrollo del presente Convenio.

La ESAL y/o las figuras asociativas interesadas deberán disponer de una cuenta de ahorros o corriente a nombre del correspondiente oferente, para el manejo de los recursos del Convenio, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación bancaria.

En el evento en que la ESAL y/o figura asociativa desee realizar aportes en especie, aparte de los aportes en dinero, esta deberá a su vez detallar las actividades que asumen, las cuales se verán reflejadas igual en el informe financiero respectivo, que deba rendir en cumplimiento de las actividades.

En caso de que la ESAL no presente el referido anexo debidamente diligenciado, o aporte un porcentaje inferior al mínimo señalado en el presente acápite, su propuesta será rechazada.

**CUENTA BANCARIA.**

La ESAL adjudicataria deberá abrir una cuenta de Ahorros exclusiva para el manejo de los recursos del Convenio, para lo cual deberá aportar la correspondiente certificación bancaria. Si LA ESAL es un Consorcio y/o Unión Temporal, la certificación bancaria deberá estar a nombre de dicha figura asociativa.

**NOTA**: La no presentación de la propuesta económica será causal de rechazo de esta.

**FACTORES DE CALIFICACIÓN**

Los criterios de ponderación se aplicarán en la situación que manifiesten interés más de una (1) Entidad sin Ánimo de Lucro, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, y más de una ESAL quede habilitada en el presente proceso competitivo.

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista, previa verificación de los requisitos habilitantes antes previstos, se utilizarán los siguientes criterios de ponderación:

Una vez La AUNAP haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y procederá a su evaluación y comparación.

El procedimiento de selección del convenido se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que deriva la obligación de someter a todas las ESAL´S a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones.

La ESAL que no ofrezca en su propuesta las exigencias establecidas en el presente estudio previo o algo diferente a lo establecido como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje.

Únicamente las propuestas que CUMPLAN la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación.

El ofrecimiento más favorable se hará teniendo en cuenta los elementos de calidad y precio. La metodología que se utilizará para calificar consiste en asignar a cada propuesta HABILITADA, un puntaje máximo de 100 puntos, con base en los criterios que adelante se exponen:

El puntaje máximo que podrá obtener cada propuesta técnica será de CIEN (100) puntos, los cuales se distribuyen entre los siguientes criterios de evaluación:

| FACTORES DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Propuesta económica | 40 puntos |
| Personal adicional al Equipo mínimo de trabajo solicitado | 25 puntos |
| Apoyo mano de obra Local | 20 puntos |
| Calidad de la Propuesta | 15 puntos |
| **TOTAL, PUNTAJE MÁXIMO** | 100 puntos |

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES**

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, la entidad reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso para los proponentes que participen como individual o Estructura Plural, en los casos en que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más clausulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente Proceso de selección.

Esta reducción también afecta a las Estructuras Plurales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación del literal anterior.

Las personas naturales y jurídicas, como oferente individual o integrante de una Estructura Plural, deberán allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que manifiesten si han sido objeto de imposición de multas o clausulas penales por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de selección a través del MODELO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

**PROPUESTA ECONÓMICA (**Hasta 40 Puntos)

La Entidad sin ánimo de lucro **deberá presentar el Formato No.5 de propuesta económica y ofrecimiento para asignación de puntaje especificando el porcentaje del aporte a realizar en dinero o en especie o combinado, el cual no podrá ser inferior al 15% del valor total del convenio,** y en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar.

| FACTOR ECONÓMICO APORTE | PUNTAJE |
|---|---|
| 15.01 % al 15.05% del valor del Convenio | 30 puntos |
| Superior al 15.06% y hasta el 15.09% del valor del Convenio | 35 puntos |
| Superior al 15.10% del valor del Convenio | 40 puntos |

- Se otorgarán 30 puntos a la ESAL que en su propuesta manifieste aportar entre el 15,01% y el 15.05% del valor del Convenio, de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

- Se otorgarán 35 puntos a la ESAL que en su propuesta manifieste aportar entre el 15.06% y el 15.09% del valor del Convenio, de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

- Se otorgarán 40 puntos a la ESAL que en su propuesta manifieste aportar más del 15.10 % del valor del Convenio, de conformidad con las condiciones exigidas en el presente estudio previo.

**2. PERSONAL ADICIONAL AL EQUIPO MÌNIMO DE TRABAJO SOLICITADO** (Hasta 25 Puntos)

La entidad asignará puntaje a la ESAL o proponente plural que dentro de su propuesta se comprometa a vincular personal adicional al equipo mínimo de trabajo requerido para el proyecto, de acuerdo con los siguientes perfiles profesionales:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA | Dedicación | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|---|---|---|---|
| Apoyo a la coordinación | 1 | Profesional en Administrador de empresas y/o administración de empresas agropecuarias y/o acuicultura y/o ingeniera acuícola y/o carreas afines | 36 meses de experiencia profesional relacionada con Apoyo en proyectos en pesca artesanal y/o acuicultura o fortalecimiento al sector pesquero y/o acuícola y/o agrícola. | 100 % | 12,5 |
| Profesional de apoyo | 1 | Profesional en alguno de las siguientes profesiones: Profesional acuicultura o ingeniería en producción acuícola o biología o ecología o zootecnista o afines. | 36 meses de experiencia profesional relacionada con proyectos en pesca, y/o acuicultura y/o fortalecimiento al sector pesquero, y/o acuícola y/o agrícola, o trabajo con asociaciones de pescadores y/o acuicultores y/o actividades productivas | 100 % | 12,5 |

Se otorgarán los 25 puntos a la ESAL que ofrezca los 2 perfiles profesionales adicionales solicitados, si solo ofrece uno tendrá 12.5 puntos.

No se otorgará puntaje al proponente que no ofrezca ningún perfil profesional adicional.

Las certificaciones de los contratos para acreditar la experiencia requerida deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Para el Apoyo a la Coordinación:

Que el objeto y/u obligaciones y/o actividades principales de los contratos presentados permitan acreditar experiencia en alguna o algunas de las siguientes actividades: Apoyo en proyectos en pesca artesanal y/o acuicultura y/o fortalecimiento al sector pesquero y/o acuícola y/o agrícola.

Para el Profesional de apoyo:

Que el objeto y/u obligaciones y/o actividades principales de los contratos presentados permitan acreditar experiencia en alguna o algunas de las siguientes actividades: proyectos en pesca y/o acuicultura o fortalecimiento al sector pesquero, y/o acuícola y/o agrícola, o trabajo con asociaciones de pescadores y/o acuicultores y/o actividades productivas.

El personal adicional ofrecido para efectos de ponderación es sin costo adicional

**Reglas para la acreditación de los Perfiles.**

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar certificaciones de los contratos o proyectos ejecutados y/o terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente emitido por el contratante, que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante o empleador
- Nombre del Contratista o empleado
- Objeto del contrato o proyecto o descripción de las funciones del cargo.
- Cargo, función o rol desempeñado que guarde relación con la experiencia requerida.
- Fechas de inicio y terminación del contrato o proyecto o periodo de vinculación
- Firma de la persona competente
- En caso de que la descripción del cargo o rol desempeñado no resulte suficiente para acreditar la experiencia relacionada, la certificación o documento allegado debe incluir las funciones del cargo o rol desempeñado.
- Los estudios de educación superior (Pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título y/o acta de grado correspondiente.
- La experiencia profesional se contará de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012 y/o la norma especial que aplique en la materia.
- La formación académica adquirida en el exterior puede acreditarse con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente, de acuerdo con la Circular Externa Única de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 1: Solo se tendrán en cuenta la experiencia y los conocimientos debidamente certificados. La experiencia certificada podrá cruzarse entre sí, no obstante, los tiempos simultáneos se contabilizarán como uno solo.

Nota. 2: En caso de que la certificación de experiencia no indique de manera exacta el día de inicio o de terminación de labores o del contrato, se tomará el último día del mes de inicio y el primer día del mes de terminación.

**3. APOYO MANO DE OBRA LOCAL (20 PUNTOS)**

La ESAL que ofrezca el profesional de Cargo de Coordinador de proyectos que resida en la ciudad de: Bogotá o en el Departamentos de Córdoba o Atlántico o Bolívar Tendrá una calificación de 10 puntos.

De igual manera, la ESAL que ofrezca los profesionales de Cargo Coordinador de diagnóstico y capacitador especializado en Buenas Prácticas de Manufactura que residan en bolivar, o Valle del Cauca o atlantico . Tendrá una calificación de 10 puntos. Lo cual la sumatoria de estos dos criterios tendrá un máximo de 20 puntos. Sin embargo, si solo cumple uno de estos requisitos tendrá únicamente 10 puntos, o en su defecto no cumple con los dos criterios su calificación será Cero (0).

Para acreditar el requisito deberá aportar "Certificado de Residencia" la junta de acción comunal del lugar de residencia, o alcaldía del municipio de residencia, o en su lugar se podrá presentar declaración juramentada expedido por notario o en el cual conste que el lugar de residencia corresponde a alguno de los departamentos mencionados.

## 4. CALIDAD DE LA PROPUESTA - COORDINADOR DE PROYECTO (15 PUNTOS)

Se otorgarán los 15 puntos al proponente que ofrezca características superiores a las mínimas requeridas en el equipo de trabajo para el siguiente perfil, así:

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | POSGRADO | EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA | Dedicación | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|---|---|---|---|
| **Coordinador de Proyecto** | 1 | Título postgrado en modalidad de maestría en acuacultura y ecología acuática tropical o pesquerías Tropicales, y/o Afines según el núcleo básico del conocimiento de las maestrías aquí descritas | 72 meses de experiencia profesional relacionada con el sector pesquero y/o acuícola | 100 % | 15 |

**Nota:** Para acreditar la experiencia y formación se tendrán en cuenta lo establecido en las "Reglas para la acreditación de los Perfiles" antes aludidas.

Nota: El perfil superior ofrecido para efectos de ponderación es sin costo adicional.

**FACTORES DE DESEMPATE:**

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de del 31 de diciembre de 2020, Modificada por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección tendrá en cuenta los criterios de desempate establecidos en su artículo 35, que para todos los efectos serán los siguientes siempre y cuando le aplique:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de

juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está

constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

| | |
|---|---|
| | 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.<br><br>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.<br><br>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.<br><br>PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.<br><br>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.<br><br>PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.<br><br>PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.<br><br>En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La supervisión del contrato estará a cargo de los directores regionales de Cali y Medellín. quienes se encargarán de la verificación y seguimiento al convenio y el seguimiento al programa de qué trata el artículo 18 de la Res. 1850 de 2022, y estarán sujetos a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación. |

| | |
|---|---|
| | Igualmente, el ordenador del gasto dentro de sus facultades podrá designar otro supervisor si así lo requiere. Esta recomendación estará sujeta a las consideraciones del ordenador del gasto qué por idoneidad y conveniencia entre otros aspectos, decidirá que funcionario de la planta es idóneo para que ejerza la supervisión.<br><br>El Asociado está obligado a suministrar a(l) (los) Supervisor(es) designado(s) toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto y de las obligaciones del convenio.<br><br>Se recomienda que la supervisión sea técnica, jurídica y financiera y estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en lo dispuesto por el Manual de Supervisión y en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.<br><br>En todo caso, la supervisión no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al convenio principal.<br><br>Los supervisores podrán designar personal de la Regional a su cargo para el apoyo técnico, financiero y jurídico del convenio a su cargo. |
| **EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)** | Los riesgos que puedan presentarse durante el contrato para el cumplimiento y objetivos del mismo se identifican, clasifican, evalúan, asignan y tratan en el anexo No. 02. |
| **GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)** | La AUNAP exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o convencionales de la ESAL, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado en caso de ser determinado, bajo los siguientes términos: |

| Tipo de Garantía | Amparos | Porcentaje | Vigencia |
|---|---|---|---|
| PÓLIZA DE SEGURO, GARANTÍA BANCARIA O PATRIMONIO | **Cumplimiento** | Por el 40% del valor total del convenio | Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y un año más, contado a partir de la suscripción, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del convenio. |
| | **Calidad del Servicio** | Por el 20% del valor total del convenio | Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y un año más, |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | contado a partir de la suscripción del convenio. |
| | **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** | Por el 10% del valor total del convenio | Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio, y tres (3) años más, contado a partir de la suscripción del convenio |
| | **Responsabilidad civil extracontractual** | Por el equivalente a quinientos (300) SMMLV | Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis meses más. |
| | **Calidad y correcto funcionamiento de bienes** | Por el 20% del valor total del convenio | Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y un año más a partir de su terminación. |

Notas.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá contener de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, como mínimo los siguientes amparos adicionales: 1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. 3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 4. Cobertura expresa de amparo patronal. 5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Los cuales deberán tener la cobertura del 100% de la cuantía exigible para dicha garantía

| | |
|---|---|
| **INDICACIÓN SOBRE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA**. | El presente convenio NO está sujeto a acuerdos comerciales teniendo en cuenta la naturaleza del convenio de asociación y el Decreto 092 de 2017. |
| **DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA** | Milena Novoa Peralta<br>**DRA. MILENA NOVOA PERALTA**<br>**DIRECTORA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO DTAF** |

Proyectó:

Jesús M. Gómez A. – Contratista AUNAP

Camilo Humberto Valverde- Contratista AUNAP

Proyecto Estudio de Mercado y del Sector:

Jairo Mendoza - Contratista AUNAP